

ACTA 053-2025  
Sesión Ordinaria  
Lunes 07 de abril del 2025  
pág. 1

1 ACTA NÚMERO CINCUENTA Y TRES CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN  
2 ORDINARIA PRESENCIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE RÍO  
3 CUARTO, CELEBRADA EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES, A LAS  
4 DIECIOCHO HORAS Y TRES MINUTOS DEL DÍA LUNES SIETE DE ABRIL DEL  
5 DOS MIL VEINTICINCO, PRESIDIDA POR EL PRESIDENTE DANIEL VARGAS  
6 JARA. –

7 **COMPROBACIÓN DE QUORUM. –**

8 **ASISTENCIA.**

9 **MIEMBROS PRESENTES:**

10 **REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Daniel Vargas Jara  
11 (PRESIDENTE MUNICIPAL), Julia Víquez Jiménez, Miguel Ovares Salazar,  
12 Maureen Mejías Cárdenas, Edwin Chaves Murillo. –

13 **REGIDORES SUPLENTES, SEÑORES (AS):** Edgar Arce Campos, Mauren Agüero  
14 Morera, Adrián Alvarado Fernández. –

15 **SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Stephanie Murillo Loría (Río  
16 Cuarto). –

17 **SÍNDICOS SUPLENTES, SEÑORES (AS):** Adrián Campos Pérez (Santa Isabel). –

18 **ALCALDE:** José Miguel Jiménez Araya. –

19 **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Marcela Bolaños Alfaro. –

20 **MIEMBROS AUSENTES (SIN JUSTIFICACIÓN). –**

21 Jorge Benavides Blanco. –

22 Mariela González Castillo (Santa Isabel). –

23 **INVITADOS.**

24 Paola Marchena (UNGL).

25 **ARTÍCULO I. —**

26 **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. –**

- 27 1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 28 2. APROBACIÓN DEL ACTA 052 DEL 2025.
- 29 3. AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES.
- 30 a) AUDIENCIA VIRTUAL UNGL.

- 1        4. CORRESPONDENCIA.
  - 2            a) INFORME DE CORRESPONDENCIA.
- 3        5. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.
  - 4            a) REGLAMENTO DE LA COMISIÓN LOCAL DE PLAN REGULADOR DEL
  - 5                    CANTÓN DE RÍO CUARTO.
- 6        6. INFORMES DE COMISIÓN.
  - 7            a) DICTAMEN 002-2025 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y
  - 8                    ADMINISTRACIÓN.
- 9        7. ASUNTOS VARIOS.

## 10 ACUERDO N° 01.

11 Se lee y aprueba el orden del día de la Sesión 053-2025, tal como lo presentó el

12 Presidente Daniel Vargas. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**

13 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

14 ARTÍCULO II. —

15 APROBACIÓN DEL ACTA 052 DEL 2025.

16 → Presidente Daniel Vargas: El siguiente punto de la agenda sería la aprobación del  
17 contenido y transcripción del acta 052 del 2025, la cual recibieron en sus correos  
18 electrónicos.

19 Si alguno tiene algún comentario u observación sobre la misma, por favor solicitar  
20 el uso de la palabra.

21 En ausencia de comentarios procedemos a la votación del acta.

22 ACUERDO N° 02.

23 Aprobar el contenido y transcripción del acta 052-2025.- **ACUERDO APROBADO**

24 **POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

## 25 ARTÍCULO III. —

26 AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES.

27 → Presidente Daniel Vargas: En el punto tres de la Agenda tenemos la Audiencia  
28 solicitada por la UNGL, para la socialización de análisis integral de la estructura  
29 vigente y propuesta de modernización organizacional.  
30 Le damos la bienvenida a la Licenciada Paola Marchena.

1 → Licda. Paola Marchena: Buenas tardes tengan todos, señores miembros del  
2 Concejo y señor Alcalde, no sé si por ahí andan funcionarios.  
3 Para la Unión Nacional de Gobiernos Locales es un placer poder iniciar con un  
4 proceso de socialización en donde tanto el Concejo Municipal como las jefaturas,  
5 los departamentos de la Municipalidad y los sindicatos deben de conocer el  
6 proyecto.  
7 La estructura organizacional vigente nació con la Municipalidad, pero en el arte de  
8 la administración del recurso humano, sin que el patrono y el funcionario se den  
9 cuenta van cambiando la naturaleza de las actividades que dieron origen a un  
10 contrato entre partes.  
11 Es por esta razón que es indispensable en las organizaciones, sobre todo en entes  
12 públicos y en las municipalidades y en la parte privada, construir y actualizar  
13 constantemente estas herramientas, que es el marco orientador de las estructuras  
14 organizacionales y el famoso organigrama. Entonces, cuando uno llega a una  
15 entidad, lo primero que necesita para saber el nivel de mando y la estructura y cómo  
16 está el establecimiento de la organización como tal es solicitar el organigrama.



17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27 Es por esta razón que nosotros estamos ofreciéndoles tanto el manual descriptivo  
28 de puestos como el manual de organización y funciones, que es el dibujo del  
29 organigrama y además de esto, desde que nació la Municipalidad, hace creo que  
30 aproximadamente más de cuatro años tiene una misma estructura. Entonces la idea

1 es que basado en el plan estratégico, el plan de Desarrollo Humano Local, inclusive  
2 el plan del Alcalde, el plan anual operativo de cada organización debe de vincularse  
3 con esta estructura organizacional para cumplir metas y objetivos plasmados que  
4 finalmente van a traer consigo la contribución directa al contribuyente; que es lo que  
5 buscamos, el desarrollo en cada uno de nuestros cantones.

6 A esto también, voy a hacer un paréntesis, porque la Ley Marco de Empleo Público  
7 que empezó a regir en marzo 10 del 2023, nos dio ese marco jurídico con la Ley  
8 Marco Empleo de Público de iniciar con política salarial global. ¿Qué quiere decir  
9 esto? Que en las organizaciones para poder definir los salarios debe de hacerse un  
10 análisis por puntos relacionados a las actividades que realizan los funcionarios y  
11 poder establecer métricas para que, según su responsabilidad, a la hora de tener  
12 una consecuencia del error, a la hora de ejecutar sus actividades, a la hora de tener  
13 manejo de personal; que sabemos que el manejo de personal no es cualquiera el  
14 que lo puede tener, debe tener esas características de liderazgo fuertes y sanos  
15 para poder sacar la tarea. Entonces todas esas competencias que trae un perfil del  
16 puesto como manejo de personal, consecuencia del error, los requisitos que se  
17 requieren en cada una de las posiciones existentes, así como si se incrementan  
18 experiencia y formación académica en los distintos puestos que existan en la  
19 Municipalidad, así debe ser remunerado cada funcionario.

20 Entonces la Ley Marco de Empleo Público nos viene a orientar que, si en  
21 organizaciones no tienen normativa actualizada reciente viene a ser tal vez un caos  
22 a la hora de definir los salarios, entonces la idea es ordenar la estructura  
23 ocupacional vigente de la Municipalidad y homologarlo a la política salarial global y  
24 llevar esta Municipalidad a una visión estratégica apegada a la actualización y  
25 apegada a buscar una mejoría hacia el futuro de cumplimientos y metas para el bien  
26 y crecimiento del cantón en su desarrollo económico.

27 Se debería de mejorar todas las actividades financieras, administrativas y tributarias  
28 para poder finalmente empezar a darle valor a la gestión social o del desarrollo  
29 económico que exista en el cantón o en la Municipalidad. Entonces, la idea es poder  
30 contribuir con esos instrumentos que sabemos que, el señor Alcalde estoy segura

1 que tal vez a nivel cantón o a nivel de la zona se hacen consulta de cuánto puede  
2 oscilar el costo de estos productos, pero los análisis que nosotros hacemos son  
3 análisis muy apegados a la clasificación y valoración del puesto, que estos análisis  
4 solo gente profesional que tenga experiencia puede definir si una posición está bien  
5 ubicada en la clase ocupacional y el salario que la posición requiere.

6 **Nota:** Por el transcurso de cinco minutos se presentan algunos inconvenientes  
7 técnicos para la visualización de la presentación, sin embargo, no se toman recesos  
8 y logra solucionarse efectivamente.



## INTRODUCCIÓN

11 La Estructura Organizacional consiste en el modelo que define cómo se  
12 organiza la institución y sus empleados en busca del cumplimiento de los  
13 objetivos, establece niveles jerárquicos y es el esqueleto sobre el que se  
14 sostiene la organización. El Manual de Organización y Funciones explica la  
15 estructura organizacional y el Manual de Descripción de Puestos describe  
16 condiciones de cada uno de los puestos en la institución. El perfil nace en el  
17 momento que es creado un puesto y ante la ausencia o desactualización de  
18 dicha normativa el desorden organizacional es evidente.



20 → Licda Paola Marchena: Ya vamos con la introducción. La estructura organizacional  
21 consiste en el modelo que define como una organización la institución y sus  
22 empleados en busca del cumplimiento de objetivos que establecen niveles  
23 jerárquicos y es el esqueleto sobre el que se sostiene la organización.

24 Para esto es necesario que la administración, cuando llegue un nuevo gerente o  
25 cuando hay un nuevo alcalde, en el caso de ustedes el Alcalde está repitiendo  
26 gestión y es una necesidad que como gerente de la organización él es el mismo que  
27 la solicita, pero ustedes y amparado en el artículo 129 del Código Municipal pero  
28 también apegados al artículo 130; es el Concejo Municipal quien es el responsable  
29 de aprobar todo este tipo de iniciativas.

30 Entonces por ahí que, al alcalde en el artículo 129 se le da la potestad que él debe

1 de velar por que los manuales descriptivos de puestos y manual de organización y  
2 funciones esté actualizado y apegado a la realidad institucional. Entonces, en este  
3 manual descriptivo de puestos se describen todas las condiciones de cada uno de  
4 los puestos que existen en la Municipalidad.

5 El perfil del puesto nace en el momento que se crea un puesto y ante la ausencia  
6 de la actualización de dicha normativa, hay un desorden organizacional. Por eso es  
7 indispensable este tipo de iniciativas.



DTTIMC  
División Técnica Técnica Municipal,  
Innovación y Mejoramiento

## 9 FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

10

11 Artículo 129. – “Las Municipalidades adecuarán y mantendrán  
12 actualizado el Manual Descriptivo de Puestos General, con base en un  
Manual descriptivo integral para el régimen municipal...”

13

14 Artículo 130. – “Las Municipalidades mantendrán actualizado un  
15 Manual de organización y funcionamiento, cuya aplicación será  
responsabilidad del Alcalde municipal”.

16



17 Aquí ustedes pueden observar el fundamento jurídico en el artículo 129, que el  
18 alcalde tiene la potestad de solicitar todo este tipo de ajustes y el artículo 130 del  
19 Código Municipal da la orden para que la Municipalidad mantenga actualizado el  
20 manual de organización y funciones.

21 Nosotros por título quinto del Código Municipal, todo el tema de carrera  
22 administrativa municipal en el Código Municipal nos faculta a que tanto el Servicio  
23 Civil como la Unión Nacional de Gobierno Locales sean los procuradores de a nivel  
24 país actualizar todo este tipo de normativa y el servicio Civil cobija todo el sector  
25 público, pero la Unión Nacional de Gobierno Locales tiene un equipo de expertos  
26 que andamos en todo el país actualizando este tipo de normativa y nosotros vemos  
27 al régimen municipal como un todo.

28 Entonces por ahí que, aunque tengan la facultad tanto el Servicio como la Unión  
29 Nacional de Gobiernos Locales de actualizar esta normativa, pues nosotros somos

1 como los expertos en la gestión municipal.



### 3 FASES CONSTRUCTIVAS

- 4 ✓ Planificación del trabajo.
- 5 ✓ Búsqueda de la información.
- 6 ✓ Análisis de la información.
- 7 ✓ Validación de la propuesta integral por la administración.
- 8 ✓ Aprobación de la propuesta por el Concejo Municipal.
- 9 ✓ Socialización y divulgación.
- 10 ✓ Implementación y actualización de la normativa.



13 Aquí voy a explicar un poquito en qué constan las fases constructivas del proyecto.  
14 Nosotros vamos a hacer un proceso de solicitud al Alcalde para que nos envíe toda  
15 la información existente en la Municipalidad en cuanto a la relación de puestos, el  
16 manual de organización y funciones existentes si lo tienen y la normativa que está  
17 anterior, para nosotros poder hacer un diagnóstico.  
18 Una vez que se busca esa información de la fuente matriz; que es cada gobierno  
19 local, nosotros hacemos todas las gestiones y analizamos la información. Una vez  
20 que se analiza la información, nosotros procederíamos a hacer un proceso de  
21 validación de la propuesta integral por parte de la Alcaldía.  
22 Nosotros vamos a estar buscando también la aprobación por parte del Concejo y  
23 una vez que todo se dé y que yo le entregue la propuesta al Alcalde y el Alcalde  
24 decidirá si entrega el proyecto para aprobación, ¿Yo no sé si ustedes tienen  
25 sindicato? es parte de la ecuación en este tipo de proyectos; que se vean  
26 incorporados en este análisis también los sindicatos, entonces por ahí que nosotros  
27 damos la pauta y hemos también recibido sala cuartazos de Concejos o de  
28 sindicatos que nos dicen que hay que entregarles el proyecto, pero finalmente la  
29 Sala nos da o le da el posicionamiento a la Administración o al Alcalde, para que el  
30 Alcalde sea el que marque la pauta de cómo va a llevar el proyecto hasta finalmente

1 lograr una aprobación.  
2 Una vez que esté aprobado el proyecto, la idea es el día siguiente hacer un proceso  
3 a nivel interno de socialización y divulgación del instrumento y posterior a eso  
4 estaríamos dándole acompañamiento en todas las etapas de implementación del  
5 modelo.  
6 Sabemos que, por presupuesto, aunque nosotros seamos muy innovadores a la  
7 hora de presentar el proyecto, la idea es que la propuesta de la implementación de  
8 la estructura se haga por etapas. ¿Y cuál es la primera etapa? La primera etapa es  
9 de la fuerza laboral existente; hacer las correcciones necesarias y posterior a esto  
10 continuar con las siguientes etapas de implementación. ¿Qué quiere decir esto?  
11 Que si yo del proyecto finalmente creo tal vez unos diez o 20 puestos y doy el  
12 ejemplo que tuvimos en Santa Cruz, que creamos más de 85 plazas en una  
13 municipalidad de más de 300 funcionarios y la idea es que antes de que termine  
14 esta Administración se pueda cumplir en la totalidad el proyecto de la propuesta.  
15 Entonces nosotros dejamos previamente estipulado, según la necesidad  
16 institucional, cuáles son las etapas que van a ir haciéndose de manera paulatina;  
17 que no sea de una manera antojadiza, sino buscando una visión estratégica en el  
18 cumplimiento de la propuesta.



Algunos grupos ocupacionales existentes al día de hoy en la Municipalidad, llegan hasta el Grupo Ocupacional Profesional.  
La normativa, Paola Rodríguez es la que ha trabajado; que es la asesora, pero sí

1 desde la construcción del modelo de ustedes los vincularon los productos o el tema  
2 salarial y toda la estructura con la Unión y a pesar de que nosotros tenemos grupo  
3 operativo municipal, policía, profesionales, administrativos, técnicos, directivos y de  
4 gerencia, ustedes en su Municipalidad logran alcanzar la estructura máxima de un  
5 profesional municipal 3.  
6 La idea es que en la estructura se haga un análisis y quizás pueda ser que se lleve  
7 la banda. ¿Qué quiere decir la banda? que el grupo operativo municipal; yo cuento  
8 con cinco clases de puestos ¿que tienen según cada uno de los cinco puestos?  
9 cada uno tiene un incremento en experiencia y en formación y así va aumentando  
10 el salario.  
11 Tengo dos posiciones administrativas; secretarias o de asistencia y de apoyo,  
12 tenemos cuatro tipos de técnicos, cuatro tipos de profesionales, directores y  
13 gerentes ¿qué hace que la banda se incremente? la cantidad de puestos,  
14 departamentos y presupuesto que existe en ese gobierno local.



## CATEGORIAS OCUPACIONALES PARA EL REGIMEN MUNICIPAL

DTTMC  
Dirección Técnica Municipal  
Innovación y Mejoramiento

Sigla	Descripción
OM1A	OPERARIO MUNICIPAL 1A
OM1B	OPERARIO MUNICIPAL 1B
OM2A	OPERARIO MUNICIPAL 2A
OM2B	OPERARIO MUNICIPAL 2B
OM2C	OPERARIO MUNICIPAL 2C
AM1	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1
AM2	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 2
TM1	TECNICO MUNICIPAL 1
TM2A	TECNICO MUNICIPAL 2A
TM2B	TECNICO MUNICIPAL 2B
TM3	TECNICO MUNICIPAL 3
PM1	PROFESIONAL MUNICIPAL 1
PM2	PROFESIONAL MUNICIPAL 2
PM3	PROFESIONAL MUNICIPAL 3
PM4	PROFESIONAL MUNICIPAL 4
DM	DIRECTORES MUNICIPALES
GM	GERENTE MUNICIPAL

Sigla	Descripción
POL1	POLICIA MUNICIPAL 1
POL2	POLICIA MUNICIPAL 2



25 Aquí un poquito el tema de las categorías que les comenté: tenemos cinco  
26 operativos, dos administrativos, cuatro técnicos desde el PM1 cuyo requisito  
27 académico es bachiller universitario y una cierta experiencia hasta un PM4, del PM2  
28 en adelante todos son licenciados ¿qué va incrementando en esas posiciones? la  
29 cantidad de personal que tengan a cargo y la cantidad de experiencia que se  
30 requiera en esos puestos.

1 También tenemos la clase ocupacional, directiva y gerencial.  
2 Generalmente la clase gerencial es para municipalidades que tengan estructuras  
3 robustas, pero también son puestos que son de confianza, a como llega la  
4 administración, así van saliendo estos puestos de confianza que son estos gerentes  
5 municipales.



## 6 **DESCRIPCIÓN DE PERFIL DE 7 PUESTOS**

DTTMC  
División Técnica Terciaria  
Imperio y Moller Consultores

- |  |                           |
|--|---------------------------|
| 9 ✓ Naturaleza del Cargo.                      | ✓ Condiciones de trabajo. |
| 10 ✓ Responsabilidad por resultados.           | ✓ Consecuencia del error. |
| 11 ✓ Supervisión Recibida.                     | ✓ Competencias.           |
| 12 ✓ Supervisión Ejercida.                     | ✓ Formación.              |
| 13 ✓ Responsabilidad por recursos económicos.  | ✓ Experiencia.            |
| 14 ✓ Responsabilidad por equipos y materiales. | ✓ Requisitos legales.     |



15 Algunas características que tienen cada uno de los perfiles. Nosotros sí ahondamos  
16 muy profundamente en lo que es valoración y clasificación de puestos y lo  
17 vinculamos con todas las responsabilidades y los puntos que se otorgan y el salario  
18 que recibe cada uno de estos puestos existentes.

19 Entonces nosotros en una descripción de perfil, ustedes van a tener una normativa  
20 que tenga desde la naturaleza del cargo, desde las responsabilidades que ejerzan  
21 en ese puesto, desde la supervisión de personal recibida o ejercida, desde los  
22 recursos económicos a la hora de ver algún error, a la hora de ejecutar sus  
23 actividades, las responsabilidades que se van a asumir en esa posición y los puntos  
24 que se le van a dar a esa responsabilidad, condiciones de trabajo, consecuencia del  
25 error, competencia.

26 Nosotros el año pasado en el mes de diciembre lanzamos una evaluación del  
27 desempeño que incorpora un diccionario de una serie de competencias que deben  
28 venir y deben ser medidas para poder tener esa autoevaluación o esa evaluación

ACTA 053-2025  
Sesión Ordinaria  
Lunes 07 de abril del 2025  
pág. 11

1 del desempeño. Esa normativa tiene que venir actualizada en cada perfil del puesto,  
2 deben venir las competencias que se van a medir a los distintos puestos que existan  
3 en la Municipalidad.

4 Cuando dice condiciones de trabajo me voy a ir a explicar un poquito. Sí estamos  
5 atendiendo a un puesto profesional grado uno, grado dos, que son ya nuestros  
6 profesionales, cuyos requisitos pueden ser bachilleratos universitarios o  
7 licenciaturas, ustedes van a ver que en condiciones de trabajo o en el esfuerzo físico  
8 que ejerzan esas actividades van a tener muy pocos puntos a la hora de formar los  
9 salarios, pero una fuerza laboral operativa ustedes van a ver el incremento de los  
10 puntos y ahí ustedes técnicamente y científicamente pueden o nosotros podemos  
11 explicarles por qué esta posición se les justifica su salario tomando en cuenta todos  
12 estos factores.

13 Entonces, si bien el perfil de una posición profesional va a tener una condición de  
14 trabajo, va a ser muy diferente una fuerza laboral operativa que gran parte de su  
15 salario va a estar vinculado con las condiciones de esfuerzo de trabajo que tenga  
16 ese funcionario a la hora de ejecutar sus actividades.

17 La formación académica, la experiencia y los requisitos legales, a como se  
18 incrementan este tipo de requisitos como formación y experiencia y requisitos  
19 legales así va aumentando la remuneración.

**POLÍTICA SALARIAL**  
**ESCALA SALARIAL COMPUESTA**

PERI	Descripción	ESCALA SALARIAL REGIMEN MUNICIPAL - 9 SEMESTRE 2024- IPC 0.22%												
		00	03	06	20	25	30	33	40	45	50	55	60	65
OM1A OPERARIO MUNICIPAL 1A	169,240	275,197	381,146	387,095	393,048	398,993	404,942	410,892	416,842	422,790	428,739	434,688	440,637	446,596
OM1B OPERARIO MUNICIPAL 1B	280,440	389,812	591,178	396,540	401,912	407,277	412,642	418,009	423,271	428,742	434,108	439,472	444,843	451,574
OM2A OPERARIO MUNICIPAL 2A	289,058	394,879	406,099	406,520	412,340	418,161	423,962	429,805	435,623	441,443	447,314	453,064	459,905	470,546
OM2B OPERARIO MUNICIPAL 2B	393,846	399,740	465,612	413,925	417,416	423,369	429,202	435,091	440,977	452,770	458,661	464,534	476,338	
OM3C OPERARIO MUNICIPAL 2C	296,879	402,813	408,753	414,693	420,628	426,564	432,501	438,441	444,379	450,315	456,213	462,190	468,118	480,093
AM1 ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1	420,859	427,154	433,450	439,747	446,043	452,340	458,638	464,932	471,229	477,523	483,821	490,118	496,413	509,006
AM2 ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 2	442,083	448,497	455,311	461,934	468,539	475,153	481,767	488,380	494,994	501,608	508,233	514,831	521,450	534,677
TM1 TÉCNICO MUNICIPAL 1	440,489	473,416	486,446	487,420	494,523	501,383	508,161	515,241	522,321	529,299	536,278	543,217	550,230	564,194
TM2A TÉCNICO MUNICIPAL 2A	520,058	527,838	533,619	543,489	551,179	558,962	566,746	574,520	582,300	590,081	597,861	605,641	613,422	628,983
TM2B TÉCNICO MUNICIPAL 2B	547,051	554,235	563,420	571,406	579,788	587,972	596,194	604,341	612,515	620,706	628,893	637,077	645,242	661,629
TM3 TÉCNICO MUNICIPAL 3	543,021	569,411	577,807	586,200	594,591	602,984	611,186	619,771	628,164	636,559	644,953	653,346	661,739	678,625
PM1 PROFESSIONAL MUNICIPAL 1	655,983	665,796	675,610	685,423	693,238	705,053	714,865	724,680	734,493	744,307	754,121	763,935	773,740	793,377
PM2 PROFESSIONAL MUNICIPAL 2	737,340	746,790	756,817	770,654	781,985	792,929	803,945	815,003	826,059	837,079	848,111	859,150	870,180	882,261
PM3 PROFESSIONAL MUNICIPAL 3	810,392	822,311	834,639	846,764	858,887	871,011	883,137	895,259	907,383	919,507	931,631	943,754	955,876	960,126
PM4 PROFESSIONAL MUNICIPAL 4	925,977	946,053	966,111	986,209	1,006,287	1,026,365	1,046,443	1,066,522	1,086,600	1,106,679	1,126,757	1,146,834	1,166,910	1,186,991
DM1 DIRECTORES MUNICIPALES	1,146,956	1,164,115	1,181,274	1,196,434	1,215,591	1,232,752	1,249,913	1,267,077	1,284,229	1,301,399	1,318,548	1,335,707	1,352,860	1,367,183
GM1 GERENTE MUNICIPAL	1,460,311	1,482,110	1,504,005	1,525,851	1,547,699	1,569,546	1,591,391	1,613,240	1,633,089	1,654,934	1,676,781	1,700,620	1,723,470	1,746,369



1 Nosotros a nivel nacional sabemos que todo funcionario que entró antes del 10 de  
2 marzo del 2023 son funcionarios de política salarial compuesta. ¿Qué quiere decir  
3 esto? Que a ellos se les debe de respetar las condiciones salariales compuestas y  
4 todo funcionario que haya entrado a partir del 10 de marzo del 2023 son funcionarios  
5 a los cuales se les clasifica con política salarial global.  
6 Si me voy a los funcionarios de política salarial compuesta, nosotros tenemos todas  
7 las categorías que anteriormente les mencioné; del operativo 1A hasta el gerente  
8 municipal; tienen establecidos 75 percentiles, va del percentil 10 al percentil 75. A  
9 cómo van mejorando las finanzas y presupuestos municipales, la gente que está en  
10 este tipo de política puede ir brincando en percentiles a la hora de definir la política  
11 salarial global.  
12 En muchas municipalidades los que estaban definiendo la política salarial global los  
13 dejaron muy competitivos, entonces ahora también hay un ambiente de malestar,  
14 porque inclusive está entrando gente con salarios mayores de los que hay gente  
15 actualmente trabajando en política salarial compuesta. Entonces también hemos  
16 venido a entrar a Municipalidades a ordenar el tema salarial versus la estructura  
17 organizacional. ¿Por qué? Porque el diez de setiembre tenían que definir qué  
18 funcionarios quedaban con política salarial compuesta; que se encuentran por  
19 debajo del global y quiénes son los funcionarios que se encuentran por encima del  
20 global. Los funcionarios que se encuentran en política salarial por encima del global  
21 son funcionarios que se están encontrando congelados en este momento tanto en  
22 IPC como en anualidades.  
23 La ventaja es que si hay funcionarios compuestos; la idea es que nuestro  
24 instrumento en el tiempo pueda ir brincando en percentiles, hoy están en el diez,  
25 mañana están en el 20, siempre y cuando las finanzas de la municipalidad mejoren  
26 tiene un incremento que puede ir creciendo en el tiempo.  
27 Ahora me voy a ir a explicar un poquito la política salarial global.  
28 La política salarial global cuenta con todos los elementos que les comenté antes en  
29 cuanto al perfil del puesto; formación, experiencia, iniciativa, relaciones de trabajo,  
30 esfuerzo mental, responsabilidad, si tengo o no tengo supervisión de personal,

1 condiciones de trabajo, esfuerzo físico, experiencia y formación académica.

2

## POLÍTICA SALARIAL METODOLOGÍA SALARIAL GLOBAL

3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

SIGLA	DESCRIPCIÓN	PUNTOS	SALARIO GLOBAL que refleja los niveles de acuerdo a la complejidad de la función	DISPONIBILIDAD	RESTRICCIÓN EXCLUSIVA DEL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN CONTRACTUAL	RESTRICCIÓN EXCLUSIVA DEL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN POR LEY
POL 1	POLICIA MUNICIPAL 1	285	255.750	29	N/A	N/A
POL 2	POLICIA MUNICIPAL 2	590	760.500	39	N/A	N/A
OM1A	OPERARIO MUNICIPAL 1A	180	350.000	17	N/A	N/A
OM1B	OPERARIO MUNICIPAL 1B	230	419.500	17	N/A	N/A
OM2A	OPERARIO MUNICIPAL 2A	250	487.500	19	N/A	N/A
OM2B	OPERARIO MUNICIPAL 2B	285	595.750	18	N/A	N/A
OM2C	OPERARIO MUNICIPAL 2C	315	614.250	18	N/A	N/A
AM1	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1	325	613.750	19	N/A	N/A
AM2	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 2	380	702.000	20	N/A	N/A
TH1	TÉCNICO MUNICIPAL 1	380	780.500	21	N/A	N/A
TH2A	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	405	799.750	24	N/A	N/A
TH2B	TÉCNICO MUNICIPAL 2B	445	867.750	25	N/A	N/A
TH3	TÉCNICO MUNICIPAL 3	470	916.500	25	N/A	N/A
PM1	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	495	985.250	50	50	45
PM2	PROFESIONAL MUNICIPAL 2	575	1.121.250	33	64	100
PM3	PROFESIONAL MUNICIPAL 3	660	1.287.000	37	92	110
PM4	PROFESIONAL MUNICIPAL 4	700	1.365.000	42	105	128
DM	DIRECTORES MUNICIPALES	750	1.462.500	52	130	156
GM	GERENTE MUNICIPAL	815	1.599.250	95	166	199



Aquí ustedes pueden ver un pequeño recuadro en que la política salarial global establece algunos factores compensatorios, entre ellos está la disponibilidad; la dedicación exclusiva anterior que se le llamaba dedicación exclusiva pero ahora en política global se le llama restricción del ejercicio liberal de la profesión contractual y restricción del ejercicio liberal de la profesión por ley; que es la antigua prohibición. Entonces ustedes le pueden otorgar a un funcionario de política salarial global disponibilidad, al cual se le puede otorgar desde a una fuerza laboral operativa hasta un gerente y una dedicación exclusiva y una prohibición; ustedes ven en el cuadrito que arrancan hasta niveles profesionales a partir del bachiller y el gerente municipal. Entonces si ustedes van a contratar una posición y van a dar algún plus compensatorio, ya nosotros acá definimos cuáles son los puntos que se le deben de dar a esos factores.

La Unión Nacional de Gobierno Locales construyó una política salarial global y estableció una serie de escenarios y así también estipuló los puntos que deben tomarse en cuenta en cada una de las posiciones. Entonces, a como estén los recursos municipales financieramente hablando, si nos vamos a la municipalidad de Belén es una municipalidad pequeña, pero tiene mucho recurso, entonces ellos pueden estarse clasificando en municipalidades entre medianas y grandes.

1  
2

## POLÍTICA SALARIAL ESCENARIO 1 – MUNICIPALIDADES PEQUEÑAS

DTTMC  
División Técnica de Fronteras  
Innovación y Mayor Competitividad

3

IPC	CATEGORÍA	PERFIL	X	SALARIO GLOBAL MUNICIPALIDADES PEQUEÑAS		
				0.22%	ESCENARIO 1	ESCENARIO 2
POL 1	POLICÍA MUNICIPAL 1	285	1,954,29	556,972.65	705,498.69	762,624.09
POL 2	POLICÍA MUNICIPAL 2	390	762,173.10	965,419.26	1,043,590.86	
OM 1A	OPERARIO MUNICIPAL 1A	190	371,315.10	470,332.46	508,416.06	
OM 1B	OPERARIO MUNICIPAL 1B	210	410,400.90	519,841.14	561,933.51	
OM 2A	OPERARIO MUNICIPAL 2A	250	488,572.50	618,858.50	668,968.50	
OM 2B	OPERARIO MUNICIPAL 2B	285	556,972.65	705,498.69	762,624.09	
OM 2C	OPERARIO MUNICIPAL 2C	315	615,601.35	779,761.71	842,900.31	
AM 1	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1	325	635,144.25	804,516.05	860,659.05	
AM 2	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 2	360	703,544.40	891,156.24	963,314.64	
TM 1	TECNICO MUNICIPAL 1	390	762,173.10	965,419.26	1,043,590.86	
TM 2A	TECNICO MUNICIPAL 2A	405	791,487.45	1,002,550.77	1,083,728.97	
TM 2B	TECNICO MUNICIPAL 2B	445	869,659.05	1,101,568.13	1,190,763.93	
TM 3	TECNICO MUNICIPAL 3	470	918,516.80	1,163,453.98	1,257,660.76	
PM 1	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	495	987,373.55	1,225,339.83	1,324,557.63	
PM 2	PROFESIONAL MUNICIPAL 2	575	1,123,716.75	1,423,374.55	1,536,627.55	
PM 3	PROFESIONAL MUNICIPAL 3	660	1,289,831.40	1,633,786.44	1,766,076.84	
PM 4	PROFESIONAL MUNICIPAL 4	700	1,368,069.00	1,732,809.80	1,873,111.80	
DM	DIRECTORES MUNICIPALES	750	1,465,717.50	1,856,575.50	2,006,905.50	
GM	GERENTE MUNICIPAL	815	1,592,746.35	2,017,478.71	2,180,837.31	
	TOTAL		8,315			

11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

UNGL

Entonces nosotros con ese tipo de realidades que tenemos en gobiernos locales establecimos una estratificación por presupuesto y dimos tres escenarios para municipalidades con presupuestos menores a 5000 millones de colones, dimos tres escenarios para municipalidades mayores a 5000 millones de colones pero menores a 10000 millones de colones y dimos una tercera estratificación para municipalidades que cuenta con escenario de más de 10000 millones de colones y tomamos en cuenta que tuviéramos el cuidado de no pasarse el salario mayor; el salario que debe de tener el señor Presidente, hicimos esa valoración para no caer en ilegalidades, pero nosotros tenemos municipalidades con presupuestos mayores a 90 mil millones de colones; como en el caso de la Municipalidad de San José que es más que un ministerio. Entonces nosotros como cobijamos a las municipalidades tenemos que contemplar en este tipo de herramientas desde la Municipalidad que recientemente nació; que es la Municipalidad de Puerto Jiménez hasta la Municipalidad de San José si en algún futuro quisiera adoptar este instrumento, ¿qué hacemos nosotros? Como establecimos unos puntos mínimos y máximos según clase ocupacional, lo que se hace es que se multiplica y si ustedes ven aquí en la pantalla; me voy a ir a un operativo municipal 1A que son 190 puntos por 1.954,29 me da un salario de 371.000 colones, pero si yo me voy pasando de escenario multiplico los mismos puntos y lo voy estratificando en el segundo

1 escenario o en el tercero, eso lo definirán las finanzas de la Municipalidad, la idea  
2 es que puedan tener un instrumento que en el tiempo vaya creciendo.  
3 También definimos una política de ajuste porque en el sector municipal con este  
4 tema de los ajustes salariales a veces nos consultan y nos dicen – Mirá Paola, hice  
5 el ajuste del salario basado en este incremento del sector público de todos los  
6 funcionarios que hace poco dijeron y con un retroactivo- entonces toman de  
7 referencia ese ajuste, pero si el sector privado también dio una ponderación mayor  
8 a la del sector público, entonces me voy a la del privado. Nuestro instrumento ya no  
9 permite esas prácticas, sino que definen cómo va a ser el proceso de ajuste y el  
10 proceso de ajuste a nuestro instrumento es que semestre a semestre según el  
11 incremento acumulado semestralmente por el costo de vida o por el Índice de  
12 Precios al Consumidor yo voy a hacer el ajuste. Posiblemente hay semestres en  
13 donde no hay ajuste y queda el mismo, pero si queda positivo nosotros hacemos un  
14 ajuste y hacemos el comunicado a nivel nacional, tanto en política salarial global  
15 como la compuesta.

16  **METODOLOGÍA PARA PROCESO** DTTIMC  
Disección Técnica Integrada  
Innovación y Mejora Continua  
17 **DE MODERNIZACIÓN**

- 19 a) Se recibe la solicitud por parte de la Alcaldía a la  
20 UNGL.  
21 b) Se acoge la solicitud y se brinda respuesta.  
22 c) Se solicita reunión para la socialización con  
23 Sindicatos y Miembros del Concejo Municipal.  
24 d) Capacitación y socialización con las jefaturas de  
25 procesos.



26  
27 La metodología para el proceso de modernización, voy a explicar el procedimiento.  
28 Primeramente el señor Alcalde debe de hacer la solicitud formal del proyecto de  
29 actualización de la estructura. Actualmente estamos en esa etapa, ya la Alcaldía  
30 suministró el oficio de solicitud del proyecto, ya nosotros lo estábamos agendando

1 y a partir de semanas pasadas, ya vamos a entrar con el proceso de socialización.  
2 Si ustedes ven dice; la Unión Nacional acoge el proyecto; yo ya hice esa etapa.  
3 Posterior a esa recepción de que vamos a llevar el proyecto de la mano, se solicita  
4 una reunión de socialización con sindicatos y miembros del Concejo.  
5 Buscaremos finalmente una capacitación de socialización con las jefaturas para  
6 poder hacer ese coaching a nivel interno y decirles bueno; jefaturas, a veces a nivel  
7 nacional sin que el patrón o el funcionario se den cuenta cambia la naturaleza, pero  
8 es que a veces dar algún tipo de apertura debe de ser inteligente y no de manera  
9 antojadiza. Si tienen una necesidad de contratar a una fuerza laboral profesional,  
10 tienen que hacer una solicitud a la Administración, pero evitar no darle actividades  
11 por un rango que no se les paga para evitar a futuro litigios laborales y es algo que  
12 nosotros somos muy enfáticos en que hasta que no se haga el ajuste en la  
13 estructura; las jefaturas van a tener que asumir esas responsabilidades que a veces  
14 sobre todo en gobiernos locales pequeñitos es muy complicado, pero tenemos que  
15 también cuidarnos de litigios laborales que pueden salir de manera costosa  
16 haciendo pérdidas millonarias a los gobiernos locales, y es que un proyecto  
17 depende de muchas etapas, depende de viabilidad, depende de aprobación de  
18 Contraloría, depende de aprobación del Concejo. Entonces hay que evitar, por eso  
19 tenemos una reunión de coaching; a que las jefaturas, aunque sepa que lo necesiten  
20 si tiene una fuerza laboral técnica; no voy a ponerle a dar mis instrucciones que  
21 hagan actividades de mayor rango por las que no se les paga.

22 **METODOLOGÍA PARA PROCESO**  
23 **DE MODERNIZACIÓN** DTTMC  
Desarrollo Técnico Municipal,  
Innovación y Modernización

- 24 e) Solicitar a todos los funcionarios Municipales llenar el  
25 Cuestionario de Valoración y Clasificación de Puestos,  
26 para ello cuentan con plazo de (10 días hábiles).  
27 f) Validación por parte de las jefaturas los cuestionarios,  
28 para ello cuentan con un plazo de ( 10 días hábiles).  
29 g) Dar aviso de la culminación de esta etapa para que la  
30 UNGL, brinde cronograma del proceso de entrevistas a  
los funcionarios Municipales.



1 Entonces por ahí hacemos ese llamado de cuidado y hacemos este proceso de  
2 coaching, de capacitación y de socialización del proyecto con las jefaturas.  
3 Se solicita a todos los funcionarios que llenen un documento que es un cuestionario  
4 de valoración y clasificación de puestos, damos aproximadamente diez días hábiles  
5 para que los funcionarios llenen el documento, si hay 100 funcionarios hay 100  
6 cuestionarios, se dan diez días posterior para que la jefatura lo valide; quiere decir  
7 que las jefaturas van a validar si verdaderamente Pedrito dice que hace de la A a la  
8 Z o si verdaderamente no hace de la A a la Z y le tiene que decir a Pedro, Pedro  
9 hágame el favor y elimine esto porque verdaderamente no lo hace.  
10 Parte importante de la reunión con jefaturas también es darles ese empoderamiento  
11 en que un jefe tiene que conocer para poder medir el rendimiento del personal que  
12 tengan a cargo y doy el ejemplo, siempre como que el puesto de financiero; si el  
13 jefe financiero tiene a cargo contabilidad, presupuesto, tesorería, etc y no sabe que  
14 es el proceso contable y que el contador debe llevar las NICSP y que el presupuesto  
15 se debe de entregar extraordinarios y ordinarios en septiembre y todo el  
16 seguimiento; me preocupan esos liderazgos.  
17 Entonces también damos ese coaching porque las jefaturas deben de conocer las  
18 actividades de los puestos que tienen a cargo para poder medir el rendimiento de la  
19 fuerza laboral existente. Por ahí también se hace el cuestionario pero que la jefatura  
20 lo valide.  
21 Una vez que ese protocolo ya pasó, entonces ustedes nos tienen que dar un aviso  
22 a la Unión de que ya terminaron el proceso de llenado de cuestionarios. Esos  
23 cuestionarios solicitamos que los envíen a la Unión o nosotros pasamos a  
24 recogerlos para empezar a gestionar una serie de cronogramas de citas de  
25 valoración para poder hacer citas. En esas citas si hay cinco plataformas les  
26 pedimos que me manden a una y le decimos a las jefaturas o me mandan a la mejor  
27 o me mandan a la que le cuesta; no importa, nosotros ahí lo que estamos haciendo  
28 es un análisis técnico de la posición, pero si de esas cinco es una plataforma que  
29 hace una actividad distinta o diferenciada; este es el momento para que también  
30 esa posición se analice y se valore. Entonces los cuestionarios los llenan, si hay

1 100 funcionarios hay 100 cuestionarios, pero las citas de valoración puede ser que  
2 hay puestos repetidos, entonces ahí se los dejamos al libre albedrío a que nos  
3 manden a una persona, si hay cinco peones de aseo de vías me mandan a uno y la  
4 jefatura decide a quien mandar; si al que hace bien su trabajo o al que tal vez no lo  
5 hace de la mejor manera.

## 6 **CLASIFICACION Y VALORACION** dirección Tercera Tramigual 7 Investigación y Monitoreo Continuo DE PUESTOS



### 8 Cuestionario de clasificación y valoración de puesto

9 **DTIMC**  
10 Dirección Tercera Tramigual  
11 Investigación y Monitoreo Continuo



### 12 2. Tareas que realiza en el puesto

13 En sus propias palabras, describa ampliamente en qué consiste en el puesto que Ud., ocupa y  
14 cuáles son sus principales obligaciones funciones. Es importante indicar todas las funciones que  
15 realiza desde los demás, regulares, temporales y anexas. FAVOR DE TOMAR LAS  
16 FUNCIONES DEL MANUAL DE PUESTOS DE LA INSTITUCIÓN

17 Nombre del Funcionario:	
18 Nombre del Puesto:	
19 Clase Ocupacional:	
20 Dependencia:	
21 Nombre del Jefe Inmediato:	
22 Puesto del Jefe Inmediato:	
23 Varios tipos de trabajo por días y jornada semanal:	
24 Indique si recibe algún tipo de incentivo que no pueda considerar punto del salario:	
25 Años de servicio en la institución actual:	
26 Último nivel académico alcanzado:	
27 Capacidades necesarias:	
28 Informes que maneja:	
29 Equipo que maneja:	
30 Poses licencia de conducir? Que tipo:	

17 Aquí van a ver la fotografía del cuestionario, el punto más importante aquí; habla el  
18 cuestionario del nombre del funcionario, la dependencia que trabaja, la clase  
19 ocupacional y más detalles que no requieren mayor análisis, pero el que yo les decía  
20 que es muy importante es el punto dos, que el funcionario coloque cuales son las  
21 tareas que realiza y es ahí donde yo les decía que, existe el funcionario que llena  
22 siete páginas y no le alcanza esta segunda página para llenarlo; que posiblemente  
23 no conoce bien qué es lo que tiene que realizar o existe alguien que en siete  
24 reglones dice al pan pan y al vino vino, que es lo que ejecuta.  
25 Finalmente, para nosotros es muy importante la validación de la jefatura y la firma  
26 del funcionario en el documento.  
27 Ese sería el protocolo para poder arrancar con el proyecto. Una vez que estas  
28 etapas se den, nosotros estaríamos entregando al Alcalde el proyecto y el proyecto  
29 estaría ya en manos de él ver cómo socializa o si lo eleva directamente al Concejo  
30 para una futura aprobación. Una vez aprobada ya es normativa vigente.

1 Entonces, inclusive nosotros damos la recomendación de que, como hay que hacer  
2 algunos análisis financieros, generalmente nosotros entregamos proyectos por ahí  
3 de junio- julio para que los vinculen con los ordinarios y que el acuerdo  
4 efectivamente diga empezará a regir una vez aprobado el presupuesto ordinario.

5 Quiere decir que, aunque lo vean en julio va a empezar a andar en el mes de enero,  
6 eso para que hagan todas las proyecciones financieras que se requieren en el  
7 proceso.

8 De mi parte sería, no sé si ahí queda el correo electrónico mío  
9 p.marchena@unql.co.cr y mi número de teléfono es el (por ser información personal  
10 se omite el número de la presente acta) y la gente que me conoce sabe que yo soy  
11 24/7 y que en cualquier momento yo les puedo atender si así lo requieren.

12 → Presidente Daniel Vargas: Muchas gracias.

13 Vamos a ver si los compañeros tienen alguna consulta sobre el tema, pueden  
14 hacerlo ahora.

15 Adelante señor Alcalde.

16 → Alcalde José Miguel Jiménez: Nada más, Paola, agradecerle mucho el espacio y  
17 contarle a los señores y señoras Regidoras, que contamos con un manual y un  
18 organigrama ya un poco desfasado con la realidad que estamos teniendo.

19 Es típico que las organizaciones cada cuatro años lleguen a una revisión. Es  
20 evidente con las primeras visitas que hemos tenido y con las conversaciones que  
21 hemos llevado, que estamos en muchos puestos acá en nuestra organización a  
22 expensas de un proceso laboral en el cual no saldríamos muy bien librados por la  
23 polifuncionalidad de las personas.

24 Además, hay puestos que resultan ya absolutamente necesarios, como el tema de  
25 recursos humanos que ha sido uno de los hallazgos principales en revisiones  
26 intermedias que hemos tenido en la Municipalidad.

27 El objetivo de la Alcaldía solicitando esto no es un tema de alzas salariales si no es  
28 más bien de un poquito de estructura organizacional, de revisión sobre esto,  
29 evidentemente guardando las proporciones presupuestarias que tiene nuestra  
30 Municipalidad.

1 Ahora que hacía Paola el desarrollo de su explicación, nosotros estamos ubicados  
2 en el escalafón uno de las municipalidades menores de 5000 millones y  
3 recientemente en este año; antes de eso estábamos por debajo de ello para darles  
4 un contexto.

5 → Licda. Paola Marchena: Señor Alcalde, sería también importante buscar no como  
6 municipalidades que contratan a veces duplicada la fuerza laboral, sino para retener  
7 el talento y en cantones como los de ustedes es importante tener competitividad  
8 salarial y que verdaderamente esté la gente que tiene que estar, no duplicada de  
9 funciones pero sí que haya competitividad salarial para evitar esa fuga de talento  
10 que como el sector municipal es muy específico, entonces si se te va un contador  
11 es difícil contratar, si se te va un auditor; a veces hay lugares donde sacamos hasta  
12 cinco veces el concurso del auditor ¿me entiende?. Entonces, por esas mismas  
13 razones, yo considero que no tengan duplicidad de funciones, ustedes que están en  
14 una Municipalidad que vienen naciendo, pero sí hay puestos indispensables que no  
15 se pueden negociar y que, si quieren traer gente competitiva la única forma es tener  
16 condiciones salariales atractivas.

17 → Alcalde José Miguel Jiménez: Eso es un poco la visión de la Administración. Vamos  
18 a hacer una revisión, evidentemente como decía doña Paola, imagínense una  
19 estructura proyectada en el plazo, pero que ya las cajas; como decimos en este tipo  
20 de trabajos, estén hechas, ya quedará a resorte de nosotros como Municipalidad y  
21 de ustedes como Concejo ver la posibilidad que permite el equilibrio financiero de  
22 la Municipalidad de llenar, pero contrario a ello en una Administración con mala  
23 planificación es; primero recaudo más, entonces después voy y hago el manual de  
24 puestos y la estructura organizacional, entonces tardo más de lo debido cuando ya  
25 tengo la plata en las cuentas. Lo lógico secuencialmente es, primero tener el  
26 organigrama bien establecido, el manual de cargas bien hecho y después hacer las  
27 gestiones necesarias para la recaudación de recursos.

28 Yo termino agradeciéndole mucho a Paola, yo soy un convencido de que el  
29 departamento que ella dirige en este tema es el equipo técnico que más sabe de  
30 esto a nivel nacional, hay muchos entes externos que desarrollan esto a precios

1 absurdamente caros y tener el apoyo de la Unión, entonces traslade el  
2 agradecimiento de mi parte a la directora Ejecutiva y a todo el equipo, Paola y  
3 nosotros acá nos vamos a encargar de socializarlo y verlo con el equipo municipal.  
4 Muchas gracias.

5 → Licda. Paola Marchena: Con mucho gusto.

6 ¿No sé si alguien más tiene una consulta?

7 → Presidente Daniel Vargas: ¿Alguien más?

8 Le agradecemos entonces a Paola.

9 → Licda. Paola Marchena: Con mucho gusto. Que Dios los acompañe y que tengan  
10 una bonita noche. Hasta luego.

11 → Presidente Daniel Vargas: En ausencia de consultas se da el tema como  
12 suficientemente discutido y pasamos a la propuesta de acuerdo.

13 **ACUERDO N° 03.**

14 Dar por conocido el tema análisis integral de la estructura vigente y propuesta de  
15 modernización organizacional. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**  
16 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

17 **ARTÍCULO IV. —**

18 **CORRESPONDENCIA.**

19 **a) Informe de correspondencia.**

20 → Presidente Daniel Vargas: Procedemos con el punto 4 de la agenda, que sería el  
21 informe de correspondencia 053, el cual recibieron en sus correos electrónicos.

22 Si alguno tiene comentarios sobre el mismo, favor solicitar el uso de la palabra.

23 Adelante Edgar.

24 → Regidor Edgar Arce: Buenas noches a todos compañeros regidores y señor Alcalde.  
25 Me llamó la atención una solicitud de la apertura de un camino en Santa Rita; calle  
26 Las Vigas.

27 → Regidor Adrián Alvarado: puente de Vigas.

28 → Regidor Edgar Arce: Puente de vigas, calle Las Vigas dice aquí. Leyendo la nota ¿a  
29 donde está ese camino y como es la solicitud? ¿Si alguien de la Administración  
30 sabe de eso o alguien acá? ¿cómo está la situación de eso?

ACTA 053-2025  
 Sesión Ordinaria  
 Lunes 07 de abril del 2025  
 pág. 22

- 1 → Secretaria Concejo: Eso está llegando, por eso es que se está trasladando, para  
 2 que la Unidad Técnica haga el análisis correspondiente.
- 3 → Alcalde José Miguel Jiménez: No ubico yo donde es, la verdad.
- 4 → Regidor Adrián Alvarado: Eso es por donde el Mexicano.
- 5 → Regidor Edgar Arce: Es que vi el nombre de quién dirige la carta, me llamó la  
 6 atención eso, Frente Patriótico no sé qué cosas, me llamó la atención y digo - ¿Qué  
 7 es esta cuestión? - Entonces por eso estaba haciendo la consulta.
- 8 Muy amable, muchas gracias.

SESIÓN ORDINARIA 053-2025						FECHA:07/04/2025
Cuadro Resumen - Correspondencia Concejo Municipal Municipalidad de Río Cuarto						
Nº	Fecha de recepción	Remitente	# Oficio	Asunto	Resumen	Recomendación
1	31/3/2025	UNGL	N/A	Fichas técnicas y boletín	Fichas técnicas expedientes: 24.780,24.714,24.707,24.650, y boletín Informativo de marzo	Dar acuse de recibido.
2	31/3/2025	Asamblea	AL-DSDI-OFI-0062-2025	Exp 23.097	LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Dar por recibido.
3	31/3/2025	Asamblea	AL-CPAAGROP-611-2025	Exp. 24.814	REFORMA DEL INCISO G) DEL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DEL 30 ABRIL DE 1998, LEY PARA LA INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO INSTITUCIONAL (PAI) POR PARTE DE LAS JUNTAS DE EDUCACIÓN.	Dar por recibido.
4	31/3/2025	Asamblea	AL-CPEAMB-243-2025	Exp. 24.850	ACTUALIZACIÓN DE LAS CATEGORÍAS DE MANEJO DE ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LOS PARQUES NATURALES URBANOS REFORMA A LOS ARTÍCULOS 32 Y 33 Y ADICIÓN DEL ARTÍCULO 33 BIS A LA LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE, LEY N° 7554.	Dar por recibido.
5	1/4/2025	Alvaro Sequeira	N/A	Solicitud de apertura de camino	Solicitud de apertura de camino en Santa Rita- Calle las Vigas	Dar acuse de recibido y trasladar a la Administración para lo que corresponda.
6	1/4/2025	Asamblea	AL-CPGOB-0225-2025	Exp. 24.866	LEY DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS MASIVOS Y NO MASIVOS	Dar por recibido.
7	2/4/2025	Asamblea	AL-CPEDER-0426-2025	Exp 24.788	LEY PARA TUTELAR LA OBJECIÓN DE CONCIENCIA E IDEARIO	Dar por recibido.
8	3/4/2025	Ministerio de Gobernación	N/A	publicación del Decreto N° 44924-MGP	Asueto para el Cantón de Río Cuarto en la Gaceta N° 64 del 03 de abril de 2025	Dar acuse de recibido.
9	3/4/2025	Asamblea	AL-CPASOC-0436-2025	Exp. 24.840	LEY DE ETIQUETADO FRONTAL CON ADVERTENCIAS NUTRICIONALES PARA PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS CON CONTENIDO NO ALCOHÓLICO.	Dar por recibido.
10	3/4/2025	Asamblea	AL-CPEREL-051-2025	Exp. 24.856	APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN AL PROTOCOLO DE 1996 RELATIVO AL CONVENIO SOBRE LA PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DEL MAR POR VERTIMIENTO DE DESECHOS Y OTRAS MATERIAS.	Dar por recibido.
11	3/4/2025	UNGL	DE-E-072-04-2025	Solicitud de Audiencia para entrega de galardones	Solicitud de audiencia en el Concejo Municipal para hacer la entrega oficial de los galardones del Programa Bandera Azul Ecológica en las categorías de Municipalidades y Hogares Sostenibles	Dar audiencia para el lunes 21 de abril de 2025.
12	4/4/2025	Municipalidad de Alvarado	SMA-016-04-2025	Acuerdo de Concejo	Voto de apoyo a moción en contra del Bullying de la Municipalidad de la Unión.	Dar por recibido.
13	4/4/2025	Municipalidad de Desamparados	CM-SM-11-20-2025	Acuerdo de Concejo	Apoyo a la campaña impulsada por el INAMU "Basta ya"	Dar por recibido.

- 28 → Presidente Daniel Vargas: En ausencia de comentarios, procedemos con la  
 29 votación del informe de correspondencia.
- 30 **ACUERDO N° 04.**

ACTA 053-2025  
Sesión Ordinaria  
Lunes 07 de abril del 2025  
pág. 23

1 Aprobar el Informe de Correspondencia 053-2025, tal y como fue presentado por la  
2 Comisión de Correspondencia. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**  
3 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

4 **ARTÍCULO V. —**

5 **ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.**

6 → Presidente Daniel Vargas: Pasamos al punto 5 de la Agenda que sería Asuntos de  
7 la Alcaldía.

8 **Municipalidad  
de Río Cuarto**

9 Río Cuarto jjimenez@muniriocuarto.go.cr  
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 03  
Costa Rica muniriocuarto.go.cr



10 OF-AL-167-2025

Lunes 7 de abril del 2025

11 Señores,  
12 Daniel Vargas Jara, Presidente  
Julia Isabel Víquez Jiménez, Regidora Propietaria  
13 Jorge Arturo Benavides Blanco, Regidor Propietario  
Maureen Mejías Cárdenas, Regidora Propietaria  
Miguel Antonio Ovares Salazar, Regidor Propietario  
Edwin Chaves Murillo, Regidor Suplente  
Mauren Lissette Agüero Morera, Regidora Suplente  
Edgar Arce Campos, Regidor Suplente  
Adrian Alvarado Fernandez, Regidor Suplente  
Stephanie Murillo Loría, Síndica Propietaria Río Cuarto  
Juan Gabriel Castillo Campos, Síndico Propietario Santa Rita  
Mariela Gonzalez Castillo, Síndica Propietaria Santa Isabel  
Adrian Campos Pérez, Síndico Suplente Santa Isabel

17 **ASUNTO: REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN SOPORTE PARA SESIÓN ORDINARIA N°53.**

18 Estimados y estimadas:

19 Reciban un cordial saludo esperando se encuentren bien y deseándoles el mayor de los  
éxitos en sus labores diarias.

20 Por medio de la presente les solicito de la manera más atenta la inclusión de tema en la  
agenda, para ser discutido en la Sesión Ordinaria N°053 de este Honorable Concejo  
21 Municipal, a celebrarse el día lunes 7 de abril a las 6:00pm de manera presencial en la Sala  
de Reuniones de la Municipalidad de Río Cuarto.

22 El tema que será visto es el siguiente:

- 23 • REGLAMENTO DE LA COMISIÓN LOCAL DE PLAN REGULADOR DEL CANTÓN DE RÍO  
CUARTO.

24 Cordialmente,

25 JOSE MIGUEL Firmado digitalmente  
JIMENEZ por JOSE MIGUEL  
26 ARAYA JIMENEZ ARAYA  
(FIRMA) (FIRMA)

Fecha: 2025.04.07  
14:12:32 -06'00'

27 Lic. José Miguel Jiménez Araya  
Alcalde  
Municipalidad de Río Cuarto  
28 CC. Archivo



ACTA 053-2025  
Sesión Ordinaria  
Lunes 07 de abril del 2025  
pág. 24

1 a) **Reglamento de la Comisión Local de Plan Regulador del Cantón de Río  
2 Cuarto.**

3 → Presidente Daniel Vargas: En el punto 5.a. tenemos el Reglamento de la Comisión  
4 Local de Plan Regulador del Cantón de Río Cuarto.

5 **Municipalidad  
6 de Río Cuarto**  
7 Rio Cuarto afallas@muniriocuarto.go.cr  
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 07  
Costa Rica muniriocuarto.go.cr



8 CL-003-2025  
9 07 de abril de 2025

10 Señores,  
11 Comisión de Jurídicos,  
12 Concejo Municipal de Río Cuarto.

13  
14 **ASUNTO: CONSTANCIA DE LEGALIDAD DE PROPUESTA DE REGLAMENTO.**

15 Estimados señores:

16 Reciban un muy cordial saludo. Por la presente, la suscrita María Aurora Fallas  
17 Lara, abogada, portadora del carné profesional número 29546, en mi condición  
18 de Asesora Jurídica a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto hago constar que el  
19 texto propuesto de REGLAMENTO DE LA COMISIÓN LOCAL DE PLAN  
20 REGULADOR DEL CANTÓN DE RÍO CUARTO se ajusta al ordenamiento jurídico  
vigente.

21 Atentamente,



23 Firmado  
24 digitalmente por  
25 MARIA AURORA  
FALLAS LARA  
(FIRMA)  
Fecha: 2025.04.07  
15:32:32 -06'00'

27 **Lcda. Aurora Fallas Lara  
28 Asesora Legal a.i.  
29 Municipalidad de Río Cuarto**

30 C.c. Archivo.  
C.c. Lic. José Miguel Jiménez Araya, Alcalde, Municipalidad de Río Cuarto.

ACTA 053-2025  
Sesión Ordinaria  
Lunes 07 de abril del 2025  
pág. 25

1 **Municipalidad  
de Río Cuarto**

2 Río Cuarto afallas@muniriocuarto.go.cr  
3 Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 07  
4 Costa Rica muniriocuarto.go.cr



OF-AJ-21-2025

07 de abril de 2025

5 **Señor**

6 **José Miguel Jiménez Araya**

7 **Alcalde**

**Municipalidad de Río Cuarto.**

8

9 **ASUNTO: PROPUESTA DE REGLAMENTO DE LA COMISIÓN LOCAL DE PLAN  
REGLADOR DEL CANTÓN DE RÍO CUARTO.**

10 Estimado señor Alcalde:

11 Reciba un cordial saludo. Por la presente, me permito remitirle la propuesta del  
12 Reglamento de la Comisión Local de Plan Regulador del Cantón de Río Cuarto,  
13 elaborada por esta Asesoría en conjunto con la dirección del proyecto de Plan  
14 Regulador, el Ing. Rodrigo Campos Zamora, con el objetivo de reglamentar el  
15 funcionamiento de la Comisión Local de Plan Regulador, aspecto indispensable  
16 para la creación, implementación y posterior actualización del Plan Regulador  
del cantón, tal y como se dispone en los numerales 59 y 60 de la Ley de  
Planificación Urbana, los cuales se citan:

17 *"Artículo 59.- Para participar en la preparación y aplicación del Plan  
18 Regulador, la municipalidad del cantón podrá crear una oficina de  
19 la administración local, o una comisión o junta que habrá de  
20 formarse con regidores, funcionarios de la planta administrativa y  
vecinos interesados. En uno u otro caso, la corporación señalará la  
organización y cometido de la nueva oficina."*

21 *"Artículo 60.- Las juntas o comisiones locales de planificación,  
22 estarán integradas, eso sí, por no menos de tres ni más de siete  
23 miembros, cuyo período coincidirá con el de los miembros de la  
corporación que lo designe, o lo que reste de él. Sus integrantes  
24 pueden ser reelegidos y desempeñarán sus cargos ad honórem."*

25 En este sentido, la Procuraduría General de la República en el dictamen número  
26 PGR-C-249-2024 del 28 de octubre de 2024 dispuso:

27 *"El artículo 59 de la Ley de Planificación Urbana establece que la  
comisión o junta "habrá de formarse con regidores, funcionarios de  
la planta administrativa y vecinos interesados" y el artículo 60*



## Municipalidad de Río Cuarto

Rio Cuarto afallas@muniriocuarto.go.cr  
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 07  
Costa Rica muniriocuarto.go.cr

dispone que estará integrada por no menos de tres ni más de siete miembros.

Conforme con el artículo 34 inciso g) y 49 del Código Municipal, corresponde al presidente del Concejo "nombrar a los miembros de las comisiones ordinarias y especiales, procurando que participen en ellas las fracciones políticas representadas en la corporación, y señalarles el plazo para rendir sus dictámenes" y "respetando el principio constitucional de paridad de género en su conformación." Con base en esa disposición, también le corresponde al presidente del Concejo el nombramiento de los vecinos que integrarán la comisión, para lo cual, como indicamos en el dictamen PGR-C-250-2023, es indispensable "la emisión de una reglamentación que materialice y garantice el principio democrático de participación y el principio de publicidad, ambos principios de rango constitucional, a fin de que las personas o colectividades puedan intervenir en la toma de decisiones públicas y al mismo tiempo ejerzan una forma de control social de los administrados sobre la administración." Lo anterior, en virtud de que el propio artículo 59 de la Ley de Planificación Urbana establece que la Corporación debe señalar la organización y cometido del nuevo órgano, de manera acorde con lo dispuesto en el artículo 50 del Código Municipal."

En atención a lo citado, se elaboró una propuesta reglamentaria conformada por treinta y un (31) artículos en los que se que disponen los aspectos esenciales de conformación, funcionamiento, interacción y actuar de la comisión. La norma reglamentaria se conforma por cuatro capítulos y su extensión es de seis páginas, sin embargo, se considera bastante robusta en cuanto a su contenido y especificidad. Todo en apego a lo dispuesto por la Ley de Planificación Urbana, el Código Municipal y el ordenamiento jurídico aplicable al ordenamiento territorial.

En cumplimiento de lo dispuesto por el inciso e) del artículo 13 del Código Municipal se solicita, de la forma más atenta y respetuosa, solicito se eleve a conocimiento del honorable Concejo Municipal la propuesta de reglamento referida, con el fin de que se realice el debido procedimiento para su promulgación. Al no corresponder a una norma interna, el proyecto de reglamento remitido deberá someterse a consulta pública no vinculante por un plazo de diez días hábiles. Para ello será necesaria su publicación en el Diario Oficial La Gaceta, tal y como establece el numeral 43 del mismo Código. Una vez llegada a término la consulta, la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos procederá a analizar la norma propuesta y emitirá el dictamen correspondiente.

ACTA 053-2025  
Sesión Ordinaria  
Lunes 07 de abril del 2025  
pág. 27



## Municipalidad de Río Cuarto

Rio Cuarto afallas@muniriocuarto.go.cr  
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 07  
Costa Rica muniriocuarto.go.cr

De acogerse el proyecto de reglamento presentado se promulgará este como reglamento. Este procedimiento tiene una duración aproximada de treinta días hábiles contados desde el momento en que es sometido a consulta hasta la entrada en vigencia de la norma.

Se remite, además, la Constancia de Legalidad número CL-003-2025.



Firmado  
digitalmente por  
• MARIA AURORA  
FALLAS LARA  
(FIRMA)  
Fecha: 2025.04.07  
15:37:19 -06'00'

Lcda. Aurora Fallas Lara

Asesora Legal a.i.

Municipalidad de Río Cuarto

C.c. Archivo.  
C.c. Ing. Rodrigo Campos Zamora, Catastro y valoración, Municipalidad de Río Cuarto.  
C.c. Arq. Henry Chacón Bolaños, Encargado de Control Urbano a.i., Municipalidad de Río Cuarto.  
C.c. Ing. Mario Jiménez Bogantes, Coordinador UTGV, Municipalidad de Río Cuarto.

Pág 3 de 3



**“REGLAMENTO DE LA COMISIÓN LOCAL DE PLAN REGULADOR DEL  
CANTÓN DE RÍO CUARTO**

## CAPÍTULO I

## *Generalidades*

5 *Artículo 1º- Ámbito de aplicación. El presente reglamento regula la Comisión Local*  
6 *de Plan Regulador del cantón de Río Cuarto, en virtud de lo dispuesto por los*  
7 *artículos 59 y 60 de la Ley de Planificación Urbana, el Código Municipal y el*  
8 *ordenamiento jurídico aplicable al ordenamiento territorial.*

9 *Artículo 2º- Órgano Especializado. La Comisión Local de Plan Regulador del cantón*  
10 *de Río Cuarto se constituye como el órgano especializado a nivel cantonal en*  
11 *materia urbanística. El cual tiene como objeto participar en la preparación, creación*  
12 *y aplicación del Plan Regulador del cantón.*

## CAPÍTULO II

### *Conformación de la Comisión Local*

15 *Artículo 3º- Integración de la Comisión. La Comisión Local de Plan Regulador del*  
16 *cantón de Río Cuarto se encuentra conformada por siete (7) miembros, distribuidos*  
17 *de la siguiente manera:*

18a) Dos personas regidoras -propietarias o suplentes-, elegidas por la Presidencia del  
19 Concejo Municipal.

20b) *Tres personas funcionarias municipales designadas por la persona titular de la  
21 Alcaldía Municipal.*

22c) Dos personas de la sociedad civil, elegidas por el Concejo Municipal.

23 *Artículo 4º- Paridad. La conformación de la Comisión Local de Plan Regulador*  
24 *deberá respetar la paridad de sus miembros.*

25 *Artículo 5°- Plazo de nombramiento. Quienes integren la Comisión Local de Plan*  
26 *Regulador en representación de las Regidurías ejercerán sus cargos por el periodo*  
27 *por el cual fueron nombrados en sus cargos.*

28 *Las personas funcionarias de la Municipalidad de Río Cuarto y quienes funjan*  
29 *como representantes de la Sociedad Civil serán nombrados por un periodo de*  
30 *cuatro (4) años calendario y podrán ser reelegidos por periodos iguales.*

1        *Es indispensable que las personas funcionarias mantengan una relación  
2        laboral con la Municipalidad de Río Cuarto durante todo el plazo en que se  
3        encuentren integrando la Comisión Local de Plan Regulador. La ruptura definitiva  
4        de la relación laboral, ameritará a la destitución de la persona como integrante de la  
5        Comisión y deberá ser remplazada, de conformidad a los disposiciones del presente  
6        Reglamento.*

7        *Artículo 6º- Requisitos. Para ser miembro de la Comisión Local de Plan Regulador  
8        se requiere:*

- 9        a) *Ser mayor de edad.*
- 10      b) *Ser de buenas costumbres.*
- 11      c) *Poseer las aptitudes, conocimientos y/o preparación académica afín a las  
12        materias propias del Plan Regulador.*

13      d) *No poseer sentencia judicial que lo inhabilite para cargos públicos.*

14      e) *Los que el ordenamiento jurídico y el presente reglamento determinen al efecto.*

15      *Artículo 7º- Nombramiento Ad Honorem. Los miembros de la Comisión Local de  
16        Plan Regulador por el ejercicio de ese cargo no devengaran dietas ni remuneración  
17        alguna.*

18      *Artículo 8º- Prohibición de Integración. No podrán integrar la Comisión Local de Plan  
19        Regulador quienes ocupen, dentro de la estructura organizativa de la Municipalidad  
20        de Río Cuarto, los siguientes puestos: Tesorería, Auditoría Interna, Contaduría,  
21        Dirección Financiera, Tributaria y Administrativa o su similar, Alcaldía, Vicealcaldía  
22        Primera. Prohibición que es extensiva al cónyuge, parientes hasta el segundo grado  
23        de por consanguinidad o afinidad.*

24        *Tampoco podrán ser miembros de la Comisión Local de Plan Regulador el  
25        cónyuge, parientes hasta el segundo grado de por consanguinidad o afinidad de las  
26        Regidurías.*

27        *Artículo 9º- Designaciones de la Presidencia Municipal. Contra los nombramientos  
28        y designaciones como miembros de la Comisión Local de Plan Regulador que  
29        realice la Presidencia del Concejo Municipal no cabe recurso alguno.*

30        *Artículo 10- Representantes de la sociedad civil. Las personas de la sociedad civil*

que deseen integrar la Comisión Local de Plan Regulador deberán presentar al Concejo Municipal formal escrito de solicitud de integración de la Comisión, en conjunto con los atestados que respalden sus conocimientos y/o formación académica afín a las materias propias del Plan Regulador.

5           *Las personas que deseen ser las representantes de la sociedad civil en la*  
6   *Comisión Local de Plan Regulador deberán ser residentes del cantón de Río Cuarto,*  
7   *con un mínimo de cinco años de residencia en el cantón.*

8           *La Presidencia del Concejo Municipal convocará a todas las personas que*  
9   *consideren cumplen con los requisitos establecidos para formar parte de la*  
10   *Comisión Local de Plan Regulador para que sometan su solicitud y atestados a*  
11   *estudio por parte del Concejo Municipal. El plazo de recepción de solicitudes no*  
12   *deberá ser inferior a diez días hábiles y deberá comunicarse por los medios oficiales*  
13   *de información del Concejo Municipal y de la Administración Municipal.*

14           *Una vez cerrado el plazo, el Concejo Municipal valorará -previo dictamen de*  
15   *Comisión- las propuestas recibidas y realizará la designación de las dos personas*  
16   *representantes de la sociedad civil.*

17 Artículo 11- Juramentación. Previo a su instalación, todas las personas designadas  
18 como integrantes de la Comisión Local de Plan Regulador deberán ser  
19 juramentadas por el Concejo Municipal. Siendo esta requisito indispensable para el  
20 ejercicio de la designación.

21 Artículo 12- Coordinación. En la sesión inmediata posterior a la juramentación de  
22 todas las personas integrantes de la Comisión Local de Plan Regulador, sus  
23 miembros elegirán la Coordinación, Subcoordinación y Secretaría.

24 Artículo 13- Asesorías. La Comisión Local de Plan Regulador podrá contar con  
25 hasta siete (7) personas asesoras designadas por la Presidencia del Concejo  
26 Municipal. Estas podrán ser sugeridas por la Administración Municipal o por la  
27 misma Comisión. Dichas personas asesoras deberán cumplir con los requisitos  
28 dispuestos por el presente reglamento y la demás normativa aplicable.

## CAPÍTULO III

## Integrantes



- 1 a) *Servir de enlace entre la municipalidad y los diferentes actores involucrados en el proceso de elaboración, implementación, actualización del Plan Regulador.*
- 2 b) *Solicitar al Concejo Municipal la sustitución de algún miembro de la comisión que renunció o que por diversas razones dejó de asistir a cinco sesiones en forma consecutiva e injustificada y en ocho en forma alterna e injustificada durante un año.*
- 3 c) *Velar por que se cumpla lo que indica la Ley de Planificación Urbana en relación con el plan regulador, así como la normativa reglamentaria conexa.*
- 4 d) *Denunciar ante la municipalidad, o las instituciones correspondientes cuando se determine o presuma que existen incumplimientos de la legislación actual en la elaboración del plan regulador.*
- 5 e) *Participar activamente en los talleres y reuniones pertinentes para la elaboración o actualización del plan regulador.*
- 6 f) *Vigilar y fiscalizar la elaboración o actualización del plan regulador.*
- 7 g) *Revisar, corregir y aprobar todos los instrumentos y/o entregables asociados a la elaboración o actualización del Plan Regulador.*
- 8 h) *Informar periódicamente al Concejo Municipal sobre el avance en la elaboración o actualización del plan regulador, cuando así corresponda.*
- 9 i) *Participar en la presentación del Plan Regulador al Concejo Municipal.*
- 10 j) *Participar activamente en la audiencia pública, sesiones, o similares donde se presente el Plan Regulador.*
- 11 k) *Dar seguimiento a la ejecución del Plan Regulador.*
- 12 l) *Procurar que se presupuesten los recursos necesarios para la elaboración, implementación, mantenimiento y actualización del Plan Regulador.*
- 13 m) *Preparar y recomendar las modificaciones o enmiendas que sean necesarias para mantener el plan regulador actualizado.*
- 14 n) *Realizar todas las labores administrativas, de ejecución y técnicas que deriven de la elaboración o actualización del Plan Regulador.*
- 15 o) *Responder las consultas y solicitudes que se le presenten en relación a la elaboración, implementación y actualización del Plan Regulador.*

- 1        *p) Todas aquellas que el presente Reglamento y la normativa aplicable así*  
2        *determinen.*
- 3        *Artículo 18.-Sesiones. La Comisión Local de Plan Regulador sesionará, al menos,*  
4        *una vez al mes y cuando lo amerite de forma extraordinaria, indicando fecha, día y*  
5        *hora.*
- 6        *Artículo 19.- Convocatoria. Las sesiones de trabajo serán convocadas por la*  
7        *Coordinación de la Comisión Local de Plan Regulador.*
- 8        *La Comisión podrá sesionar extraordinariamente en cualquier parte del cantón,*  
9        *siempre y cuando así lo decida la comisión internamente por mayoría simple.*
- 10        *Artículo 20- Quórum. El quórum para sesionar será de cinco integrantes de la*  
11        *Comisión.*
- 12        *Artículo 21- Iniciativas. Cualquier iniciativa deber ser presentada por escrito o a*  
13        *modo de moción y debidamente firmada por al menos dos integrantes de la*  
14        *Comisión. Estas serán sometidas a conocimiento de la Comisión Local de Plan*  
15        *Regulador y sometidas a votación.*
- 16        *Los acuerdos serán tomados por mayoría simple de la totalidad de los*  
17        *miembros presentes.*
- 18        *Artículo 22- Firmeza. Los acuerdos para que sean tomados en firme necesitaran la*  
19        *mayoría calificada, dos terceras partes de los integrantes presentes.*
- 20        *Artículo 23.- Consulta. La Comisión someterá a consulta técnica los asuntos*  
21        *específicos que crea necesarios a especialistas externos, previo acuerdo de*  
22        *comisión.*
- 23        *Artículo 24. Orden del día. Las sesiones de la Comisión se desarrollarán conforme*  
24        *al orden del día previamente elaborado, el cual podrá modificarse o alterarse*  
25        *mediante acuerdo aprobado por dos terceras partes de los miembros presentes.*
- 26        *Artículo 25.- Conformación del orden del día. El orden del día será elaborado por la*  
27        *Secretaría de la Comisión con instrucciones de la Coordinación. El orden en que*  
28        *se abordarán los asuntos presentados ante la Comisión será el siguiente:*
- 29        a)        *Comprobación de quorum*
- 30        b)        *Lectura y Aprobación del Orden del Día*

- 1 c) *Correspondencia*
  - 2 d) *Informes*
  - 3 e) *Mociones*
  - 4 f) *Asuntos varios*

5 *Artículo 26- Actas. De cada sesión de la Comisión Local del Plan Regulador se*  
6 *levantará un acta. En ella se harán constar literalmente los acuerdos tomados, las*  
7 *deliberaciones habidas, salvo cuando se trate de nombramiento o elecciones, de*  
8 *los cuales únicamente se hará constar el acuerdo tomado.*

## CAPÍTULO V

## *Disposiciones Finales*

11 Artículo 27.- *Finalización de designación. La designación como integrante de la*  
12 *Comisión Local de Plan Regulador finalizará por el acaecimiento de alguna de las*  
13 *siguientes causas:*

- 14 a) *Cumplimiento del plazo de designación sin que exista reelección.*

15 b) *Renuncia.*

16 c) *Ausencia injustificada cinco sesiones en forma consecutiva u ocho en forma alterna durante un año.*

17 d) *Incumplimiento de las funciones asignadas.*

18 e) *Finalización de la relación laboral con la Municipalidad de Río Cuarto, en el caso de las personas funcionarias del ente municipal.*

19 f) *Retiro de credenciales, en el caso de las Regidurías.*

20 g) *Fallecimiento o incapacidad permanente de la persona integrante.*

23 Artículo 28.- *Sustitución. Cuando se presente cualquiera de las causas de*  
24 *finalización de la designación de integración de alguna de las personas que*  
25 *conforman la Comisión Local de Plan Regulador, se deberá realizar la designación*  
26 *correspondiente a la mayor brevedad posible, de forma que no se afecte el*  
27 *funcionamiento ordinario de la Comisión ni su capacidad para sesionar y tomar*  
28 *acuerdos (quórum).*

29 *Para la designación de la sustitución se deberá seguir el procedimiento que*  
30 *corresponda según lo dispuesto por este Reglamento.*

1           *El plazo de designación de la nueva persona integrante será el equivalente*  
2    *al restante del plazo de vigencia de la designación que se sustituye.*

3 *Artículo 29.- Ausencias temporales. Ante la ausencia temporal justificada que sea*  
4 *superior a tres meses calendario deberá suplirse a la persona integrante por todo el*  
5 *plazo que esta deba ausentarse de la Comisión Local de Plan Regulador.*

6           *La designación de la persona suplente se realizará en estricto apego de lo*  
7           *dispuesto por el artículo 28 del presente Reglamento.*

8 Artículo 30.- Recurso de revisión. Son susceptibles de revisión todos aquellos  
9 acuerdos que no hayan sido aprobados definitivamente.

10 Artículo 31.-Recursos ordinarios. Cualquier persona que considere que sus  
11 derechos han sido lesionados por alguna disposición tomada por la comisión, podrá  
12 presentar recurso de revocatoria y apelación ante la comisión, dentro del quinto día  
13 hábil y en un documento razonado indicando si es por ilegalidad u oportunidad. La  
14 comisión deberá resolver la revocatoria y el Concejo Municipal la apelación que  
15 corresponda en un plazo de diez días hábiles a partir del momento en que  
16 formalmente se conozca.

17 *Rige a partir de su publicación.”*

18 → Presidente Daniel Vargas: Este reglamento va a ser trasladado a Comisión y  
19 también requiere ir a consulta pública no vinculante, por lo tanto, no vamos a discutir  
20 el fondo del asunto y pasamos directamente al acuerdo.

21 ACUERDO N° 05.

22 TRASLADO DE LA PROPUESTA DE REGLAMENTO DE LA COMISIÓN LOCAL  
23 DE PLAN REGULADOR DEL CANTÓN DE RÍO CUARTO.

## 24 Resultados.

25 1. Que en fecha 07 de abril de 2025 se recibe oficio número OF-AL-167-2025  
26 en el cual se solicita la inclusión del tema Reglamento de la Comisión Local de Plan  
27 Regulador del Cantón de Río Cuarto en la Sesión Ordinaria 053-2025.

28 2. Que como documentación soporte para el tema se recibe el oficio número  
29 OF-AJ-021-2025 “Propuesta de Reglamento de la Comisión Local de Plan  
30 Regulador del Cantón de Río Cuarto.”, el Oficio CL-003-2025 “constancia de

1 legalidad de propuesta de reglamento"; emitidos por Licda. Aurora Fallas Lara;  
2 Asesora Legal a.i. Municipalidad de Río Cuarto, y el documento con la propuesta de  
3 Reglamento de la Comisión Local de Plan Regulador del Cantón de Río Cuarto.

4 **Considerando.**

5 **Primero.** La Ley de Planificación urbana en sus artículos 59 y 60 dispone:

6       *"Artículo 59.- Para participar en la preparación y aplicación del Plan  
7        Regulador, la municipalidad del cantón podrá crear una oficina de la  
8        administración local, o una comisión o junta que habrá de formarse con  
9        regidores, funcionarios de la planta administrativa y vecinos interesados.  
10       En uno u otro caso, la corporación señalará la organización y cometido  
11       de la nueva oficina.*

12       *Artículo 60.- Las juntas o comisiones locales de planificación, estarán  
13        integradas, eso sí, por no menos de tres ni más de siete miembros, cuyo  
14        período coincidirá con el de los miembros de la corporación que lo  
15        designe, o lo que reste de él. Sus integrantes pueden ser reelegidos y  
16        desempeñarán sus cargos ad honórem"*

17       En este sentido, la Procuraduría General de la República en el dictamen número  
18       PGR-C-249-2024 del 28 de octubre de 2024 dispuso:

19       *"El artículo 59 de la Ley de Planificación Urbana establece que la  
20        comisión o junta "habrá de formarse con regidores, funcionarios de la  
21        planta administrativa y vecinos interesados" y el artículo 60 dispone que  
22        estará integrada por no menos de tres ni más de siete miembros.*

23       *Conforme con el artículo 34 inciso g) y 49 del Código Municipal,  
24        corresponde al presidente del Concejo "nombrar a los miembros de las  
25        comisiones ordinarias y especiales, procurando que participen en ellas  
26        las fracciones políticas representadas en la corporación, y señalarles el  
27        plazo para rendir sus dictámenes" y "respetando el principio  
28        constitucional de paridad de género en su conformación."*

29       *Con base en esa disposición, también le corresponde al presidente del  
30        Concejo el nombramiento de los vecinos que integrarán la comisión, para*

1       *lo cual, como indicamos en el dictamen PGR-C-250-2023, es  
2       indispensable “la emisión de una reglamentación que materialice y  
3       garantice el principio democrático de participación y el principio de  
4       publicidad, ambos principios de ráganme constitucional, a fin de que las  
5       personas o colectividades puedan intervenir en la toma de decisiones  
6       públicas y al mismo tiempo ejerzan una forma de control social de los  
7       administrados sobre la administración.” Lo anterior, en virtud de que el  
8       propio artículo 59 de la Ley de Planificación Urbana establece que la  
9       Corporación debe señalar la organización y cometido del nuevo órgano,  
10      de manera acorde con lo dispuesto en el artículo 50 del Código  
11      Municipal.”*

12      **Segundo.** El Código Municipal en su artículo 13 inciso c) y artículo 43 manifiesta:

13      “*Artículo 13. - Son atribuciones del concejo:*

14      *(...)*

15      *c) Dictar los reglamentos de la Corporación, conforme a esta ley.*

16      “*Artículo 43. - Toda iniciativa tendiente a adoptar, reformar, suspender o  
17      derogar disposiciones reglamentarias, deberá ser presentada o acogida  
18      para su trámite por el Alcalde Municipal o alguno de los regidores.*

19      *Salvo el caso de los reglamentos internos, el Concejo mandará publicar  
20      el proyecto en La Gaceta y lo someterá a consulta pública no  
21      vinculante, por un plazo mínimo de diez días hábiles, luego del cual se  
22      pronunciará sobre el fondo del asunto.*

23      *Toda disposición reglamentaria deberá ser publicada en La Gaceta y  
24      regirá a partir de su publicación o de la fecha posterior indicada en ella.”*

25      **POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE RÍO CUARTO ACUERDA:**

- 26      1.      Dar por recibida la Propuesta de Reglamento de la Comisión Local de Plan  
27      Regulador del Cantón de Río Cuarto y su documentación conexa.
- 28      2.      Trasladar la Propuesta de Reglamento de la Comisión Local de Plan  
29      Regulador del Cantón de Río Cuarto y su documentación conexa a la Comisión  
30      Permanente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Río Cuarto, para análisis,

1 recomendación y emisión del dictamen respectivo.  
2 3. Autorizar a la Administración Municipal para realizar la publicación en el  
3 Diario Oficial La Gaceta de la consulta pública no vinculante de la Propuesta de  
4 Reglamento de la Comisión Local de Plan Regulador del Cantón de Río Cuarto bajo  
5 los parámetros del artículo 43 del Código Municipal.  
6 4. Se otorga un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la finalización de  
7 la consulta pública no vinculante a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos  
8 para la emisión del dictamen respectivo. - **ACUERDO APROBADO POR**  
9 **UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -

10 → Presidente Daniel Vargas: Señor Alcalde, ¿Tiene algún otro tema?

11 → Alcalde José Miguel Jiménez: No, señor Presidente.

12 → Presidente Daniel Vargas: Gracias.

## 13 **ARTÍCULO VI. —**

### 14 **INFORMES DE COMISIÓN.**

15 **a) Dictamen 002-2025 de la Comisión de Gobierno y Administración.**

16 → Presidente Daniel Vargas: Seguimos con el punto 6 de la Agenda, que sería el  
17 Dictamen 002-2025 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cuál recibieron  
18 en sus correos electrónicos.

#### 19 **ACUERDO N° 06.**

20 Dar por recibido el Dictamen 002-2025 de la Comisión de Gobierno y  
21 Administración. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**  
22 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -

#### 23 **ACUERDO N° 07.**

24 Dar dispensa de lectura al Dictamen 002-2025 de la Comisión de Gobierno y  
25 Administración. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**  
26 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -

27 → Presidente Daniel Vargas: Procedemos a la discusión del Dictamen 002-2025 de la  
28 Comisión de Gobierno y Administración.

29 \*\*\*\*\*  
30 \*\*\*\*\*

ACTA 053-2025  
Sesión Ordinaria  
Lunes 07 de abril del 2025  
pág. 39

1



0144

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO  
LIBRO DE ACTAS  
COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Acta 004-2025 (DICTAMEN 002-2025)  
02 de abril del 2025



2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

ACTA NÚMERO CUATRO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN PRESENCIAL DE  
LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE  
RÍO CUARTO, CELEBRADA A LAS QUINCE HORAS Y CUARENTA Y CINCO  
MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES DOS DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO,  
PRESIDIDA POR EL COORDINADOR DANIEL VARGAS JARA. –

La presente acta contiene el Dictamen 002-2025, mismo que consta a continuación:

**DICTAMEN 002-2025 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

**Y QUILAJE 30 DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO. –**

Al ser las 15:45 horas del miércoles 02 de abril de 2025, sesionó la Comisión de  
Gobierno y Administración de la Municipalidad de Río Cuarto, estando presentes  
las siguientes personas:

Nombre	Puesto
Daniel Vargas Jara	Regidor Coordinador
Julia Víquez Jiménez	Regidora Subcoordinadora
Licda. Aurora Fallas Lara	Asesora de la Comisión
Ing. Rodrigo Campos Zamora	Asesor de la Comisión

Comprobado el quorum y luego de haber sido aprobado el orden del día, que tuvo  
como punto único de discusión la Actualización al acuerdo de Donación Expediente  
SDCP-UTGV-EXP-01-2024, trasladado a esta comisión mediante Artículo IV,  
Acuerdo 04 de la Sesión Ordinaria 052-2025.

**RESULTANDOS**

1. Que los señores María de los Ángeles Jiménez Alfaro y José Joaquín  
Jiménez Alfaro en su condición de Presidenta y Secretario con representación  
judicial y extrajudicial, de la sociedad FEJIESTER SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula  
jurídica 3-101-475967, presentaron ante la Unidad Técnica de Gestión Vial solicitud  
de declaratoria de calle pública a la cual se le asignó el número de expediente  
SDCP-UTGV-EXP-01-2024 y donación de terrenos a la Municipalidad de Río Cuarto  
relacionada a la misma solicitud.

2. Que los solicitantes manifiestan sobre dicha gestión que; “(...) tiene como fin  
organizar la expansión urbana de la ciudad cabecera hacia el este; comunicar las  
rutas nacionales N°140 y N°701; optimizar la movilidad, acceso y circulación desde

ACTA 053-2025  
Sesión Ordinaria  
Lunes 07 de abril del 2025  
pág. 40

Acta 004-2025 (DICTAMEN 002-2025)  
02 de abril del 2025

*y hacia los cuadrantes existentes de la ciudad cabecera, así como organizar el trazado de los nuevos cuadrantes; y habilitar el frente, accesos y circulación desde y hacia el terreno propuesto para la construcción del nuevo Palacio Municipal."*

3. Que Los solicitantes adjuntan a su solicitud el informe técnico suscrito por el profesional Carlos Josué Kopper Vargas (IC-35715). En dicho informe, el profesional concluye que: "Se puede asegurar que la Calle Jiménez Alfaro, cumple con todo lo estipulado por la Municipalidad de Río Cuarto para ser donada como calle pública, según el Art. 44 de la REFORMA INTEGRAL AL REGLAMENTO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE."

4. Que la Ordenanza Municipal: Política Pública de Ordenamiento Territorial para el Cantón de Río Cuarto, documento orientador para la planificación urbana del cantón, el cual fue aprobado por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo 09, sesión 220 del 07 de agosto del 2023. Este aspecto es muy importante debido a que el Artículo 42 del Reglamento de Vialidad de la Municipalidad de Río Cuarto establece: *"Las calles y vías cantonales incluidas en la Ordenanza Municipal: Política Pública de ordenamiento Territorial para el cantón de Río Cuarto cuentan con la declaratoria de Interés Cantonal desde el momento de aprobación de la ordenanza por parte del Concejo Municipal de Río Cuarto. (...)"*

5. Como parte de la documentación soporte para el tema **INFORME TÉCNICO DECLARATORIA DE CALLE PÚBLICA EXPEDIENTE SDCP-UTGV-EXP-01-2024** se recibió los documentos:

- Estudio Registral 2-423141-000 Fejiester S.A.
  - Estudio Registral 2-431480-000 Sofymar JR S.A.
  - Estudio Registral 2-423561-000 Fejiester S.A.
  - Estudio Registral 2-434614-000 Alegre Tapatio AT S.A.
  - Oficio OF-AJ-032-2024 Criterio Legal sobre donaciones referentes al expediente N° SDCP-EXP-01-2024.
  - Oficio OF-CU-044-2024 criterio expediente SDCP-EXP-01-2024.
  - Oficio OF-CV-028-2024 criterio expediente SDCP-EXP-01-2024.
  - Oficio OF-UTGV-159-2024 Informe técnico declaratoria de calle pública expediente SDCP-UTGV-EXP-01-2024.

6. Que el Concejo Municipal, en sesión ordinaria N° 025-2024, de manera

ACTA 053-2025  
Sesión Ordinaria  
Lunes 07 de abril del 2025  
pág. 41



0145

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO  
LIBRO DE ACTAS  
COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Acta 004-2025 (DICTAMEN 002-2025)  
02 de abril del 2025



1 presencial, celebrada en las instalaciones de la Municipalidad de Río Cuarto, el  
2 lunes 30 de septiembre del 2024, mediante artículo V, acuerdo N° 11 acordó: "1- Dar  
3 por recibido el tema **INFORME TÉCNICO DECLARATORIA DE CALLE PÚBLICA**  
4 **EXPEDIENTE SDCP-UTGV-EXP-01-2024** y los terrenos que se proponen donar a  
5 la Municipalidad de Río Cuarto y su documentación conexa. 2- Trasladar el tema  
6 **INFORME TÉCNICO DECLARATORIA DE CALLE PÚBLICA EXPEDIENTE SDCP-**  
7 **UTGV-EXP-01-2024** y los terrenos que se proponen donar a la Municipalidad de Río  
8 Cuarto y documentación conexa a la Comisión Permanente de Gobierno y  
9 Administración de la Municipalidad de Río Cuarto, para su análisis, recomendación  
10 y emisión del dictamen respectivo. 3- Se otorga un plazo de 15 días hábiles a la  
11 Comisión Permanente de Gobierno y Administración para la emisión del dictamen  
12 respectivo." **-ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE**  
13 **APROBADO-**

14 7. Que la sociedad Fejester Sociedad Anónima, titular de la cédula de persona  
15 jurídica número 3-101-475967, es la propietaria de los siguientes bienes inmuebles:  
16 (i) Finca del Partido de Alajuela, número de folio real 423561, derecho 000,  
17 naturaleza: terreno de repastos, situada en el distrito 6-Río Cuarto, cantón 3-Grecia;  
18 Linderos: Norte: Alegre Tapatio S.A. y Agropecuaria El Cartujano AC Limitada, Sur:  
19 Calle Publica, Estación De Servicio Rio Cuarto S.A., José Luis Yax Cahuex, Wilbert  
20 Jiménez Alfaro, Este: Rio Tercero, Secundino Guerrero Melendez Y Estacion De  
21 Servicio Rio Cuarto S.A., Oeste: Calle Publica, Sureste: Andrea Lourdes Jiménez  
22 Alfaro, Suroeste: Andrea Lourdes Jiménez Alfaro; Mide: cuatrocientos cuarenta y  
23 ocho mil doscientos cuarenta y seis metros con quince decímetros cuadrados,  
24 Plano: A-1095046-2006. (ii) finca del Partido de Alajuela, número de Folio Real  
25 423141, derecho 000, naturaleza: terreno de potrero, situada en el distrito 6-Río  
26 Cuarto, cantón 3-Grecia, Linderos: Norte: Calle Publica, María de los Ángeles  
27 Jiménez Alfaro, Estación de Servicio Río Cuarto Sociedad Anónima, Lotes 1 y 4,  
28 Sur: Fernando Jiménez Villalobos, Este: Fernando Jiménez Villalobos, Oeste: Calle  
29 Pública y Lotes 1 y 4; Mide: sesenta y ocho mil quinientos setenta y siete metros  
30 con setenta y un decímetros cuadrados; Plano: A-1080479-2006.

8. Que la Asamblea de Socios de la sociedad Fejester Sociedad Anónima,  
titular de la cédula de persona jurídica número 3-101-475967, acordó la

ACTA 053-2025  
Sesión Ordinaria  
Lunes 07 de abril del 2025  
pág. 42

Acta 004-2025 (DICTAMEN 002-2025)  
02 de abril del 2025

segregación, donación -y posterior reunión- de terrenos parte de los inmuebles: finca del Partido de Alajuela, número de folio real 423561, derecho 000 y finca del Partido de Alajuela, número de Folio Real 423141, derecho 000; en favor de la Municipalidad de Río Cuarto. Acuerdos visibles en el acta número nueve y su adenda.

9. Que la sociedad Alegre Tapatio A T Sociedad Anónima, titular de la cédula jurídica número 3-101-330356 es la propietaria de la Finca del Partido de Alajuela, número de folio real 434614, derecho 000, Naturaleza: terreno con potrero situada en el distrito 6-Río Cuarto, Cantón 3-Grecia; Linderos: Norte: José y Wilser Ambos Jiménez Alfaro y Agropecuaria El Cartujano A C Limitada, Sur: Estación de Servicio Río Cuarto S.A. y Agropecuaria El Cartujano AC Limitada, Este: Rio Tercero, Oeste: Calle Pública con un frente a ella de 64.46 metros lineales; Mide: veinte mil novecientos setenta y dos metros con sesenta y tres decímetros cuadrados; Plano: A-1159759-2007

10. Que la Asamblea de Socios de la sociedad Alegre Tapatio A T Sociedad Anónima, titular de la cédula jurídica número 3-101-330356 acordó la segregación, donación -y posterior reunión- de terrenos parte de la Finca del Partido de Alajuela, número de folio real 434614, derecho 000; en favor de la Municipalidad de Río Cuarto. Acuerdo visible en el acta número dos.

11. Que la sociedad Sofymar J R Sociedad Anónima, titular de la cédula Jurídica número 3-101-480497, es la propietaria registral de la finca del Partido de Alajuela, número de folio real 431480, derecho 000, Naturaleza: terreno de potrero y servidumbre de paso situada en el distrito 6-Río Cuarto, cantón 3-Grecia; Linderos: Norte: Omar Alberto Chinchilla Zúñiga, José Antonio Fernández Cartín, Omar Jiménez Alfaro, Bernal Alfaro y Mark Sansom, Sur: Omar Chinchilla Zúñiga, Estación de Servicio Río Cuarto S.A., Agropecuaria El Cartujano Ac Limitada, Bernal Alaro Y Mark Sansom, Este: Wilsen Jiménez Alfaro, Oeste: Calle Pública con un frente de doscientos treinta y siete metros con cincuenta y un centímetros lineales y Omar Alberto Chinchilla Zúñiga, Noreste: Bernal Alfaro y Mark Suansom, Noroeste: Bernal Alfaro y Mark Sansom, Suroeste: Bernal Alfaro y Mark Sansom; Mide: cincuenta y siete mil trescientos setenta y un metros con ochenta y siete decímetros cuadrados; Plano: A-0691097-2001



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO  
LIBRO DE ACTAS  
COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Acta 004-2025 (DICTAMEN 002-2025)  
02 de abril del 2025

0146



12. Que la Asamblea de Socios de la sociedad Sofymar J R Sociedad Anónima,  
6 titular de la cédula jurídica número 3-101-480497, acordó la segregación, donación  
7 -y posterior reunión- de terrenos parte de la Finca del Partido de Alajuela, número  
8 de folio real 431480, derecho 000; en favor de la Municipalidad de Río Cuarto.  
9 Acuerdo visible en el acta número cuatro.

10 13. Que en fecha 17 de octubre de 2024 se realizó una visita de campo a los  
11 terrenos que se pretenden donar a la Municipalidad. Visita a la que asistieron los  
12 señores Regidores Julia Víquez Jiménez, Daniel Vargas Jara y Miguel Ovares  
13 Salazar. Así como, los funcionarios municipales: Arq. Henry Chacón Bolaños, Ing.  
14 Mario Jiménez Bogantes e Ing. Anthony Campos Soto.

15 14. Que, a las diez horas veintidós minutos del 17 de octubre del 2024 se celebra  
16 la sesión número 008-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración, en la cual  
17 estaban presentes los señores regidores: Julia Víquez Jiménez, Daniel Vargas Jara  
18 y Miguel Ovares Salazar. Así como, los funcionarios municipales: Arq. Henry  
19 Chacón Bolaños, Ing. Mario Jiménez Bogantes, Ing. Anthony Campos Soto y Lcda.  
20 Aurora Fallas Lara; todos en calidad de asesores de la Comisión y se emite el  
21 dictamen 009-2024.

22 15. Que en Sesión Ordinaria 029-2024 del 21 de octubre de 2024, según Artículo  
23 VI, Acuerdo 09, el Concejo Municipal de Río Cuarto acordó: "1. Acoger el Dictamen  
24 009-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración en todos sus extremos. 2.  
25 Aprobar la aceptación de la donación de tres hectáreas tres mil ciento noventa y  
26 cinco metros cuadrados (3ha3195m<sup>2</sup>) para la constitución de Calle Pública; terreno  
27 que cuenta con el plano con las citas de presentación ante Registro nacional número  
28 2024-41596-C. Terreno que se encuentra compuesto por: (i) veintisiete mil  
29 cuatrocientos ochenta dos punto setenta y seis metros cuadrados (27482.76 m<sup>2</sup>), a  
segregarse de la finca propiedad de Fejiester Sociedad Anónima, titular de la cédula  
de persona jurídica número 3-101-475967; terreno que cuenta con las siguientes  
características: Finca del Partido de Alajuela, número de folio real 423561, derecho  
000, naturaleza: terreno de repastos, situada en el distrito 6-Río Cuarto, cantón 3-  
Grecia; Linderos: Norte: Alegre Tapatio S.A. y Agropecuaria El Cartujano AC  
Limitada, Sur: Calle Publica, Estación De Servicio Río Cuarto S.A., José Luis Yax  
Cahuex, Wilbert Jiménez Alfaro, Este: Río Tercero, Secundino Guerrero Melendez

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

ACTA 053-2025  
Sesión Ordinaria  
Lunes 07 de abril del 2025  
pág. 44

Acta 004-2025 (DICTAMEN 002-2025)  
02 de abril del 2025

Y Estación De Servicio Río Cuarto S.A., Oeste: Calle Pública, Sureste: Andrea Lourdes Jiménez Alfaro, Suroeste: Andrea Lourdes Jiménez Alfaro; Mide: cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y seis metros con quince decímetros cuadrados, Plano: A-1095046-2006. (ii) Mil ciento veintidós punto cincuenta y tres metros cuadrados (1122.53 m<sup>2</sup>) a segregarse de la finca propiedad de Alegre Tapatio A T Sociedad Anónima, titular de la cédula jurídica número 3-101-330356; terreno que cuenta con las siguientes características: Finca del Partido de Alajuela, número de folio real 434614, derecho 000, Naturaleza: terreno con potrero situada en el distrito 6-Río Cuarto, Cantón 3-Grecia; Linderos: Norte: José y Wilser Ambos Jiménez Alfaro y Agropecuaria El Cartujano A C Limitada, Sur: Estación de Servicio Río Cuarto S.A. y Agropecuaria El Cartujano AC Limitada, Este: Río Tercero, Oeste: Calle Pública con un frente a ella de 64.46 metros lineales; Mide: veinte mil novecientos setenta y dos metros con sesenta y tres decímetros cuadrados; Plano: A-1159759-2007; y (iii) Mil quinientos noventa punto veintiocho metros cuadrados (1590.28m<sup>2</sup>) a segregarse de la finca propiedad de SOFYMAR J R SOCIEDAD ANONIMA, titular de la cédula jurídica número 3-101-480497, terreno que cuenta con las siguientes características: finca del Partido de Alajuela, número de folio real 431480, derecho 000, Naturaleza: terreno de potrero y servidumbre de paso situada en el distrito 6-Río Cuarto, cantón 3-Grecia; Linderos: Norte: Omar Alberto Chinchilla Zúñiga, José Antonio Fernández Cartín, Omar Jiménez Alfaro, Bernal Alfaro y Mark Sansom, Sur: Omar Chinchilla Zúñiga, Estación de Servicio Río Cuarto S.A., Agropecuaria El Cartujano Ac Limitada, Bernal Alaro Y Mark Sansom, Este: Wilsen Jiménez Alfaro, Oeste: Calle Pública con un frente de doscientos treinta y siete metros con cincuenta y un centímetros lineales y Omar Alberto Chinchilla Zúñiga, Noreste: Bernal Alfaro y Mark Suansom, Noroeste: Bernal Alfaro y Mark Sansom, Suroeste: Bernal Alfaro y Mark Sansom; Mide: cincuenta y siete mil trescientos setenta y un metros con ochenta y siete decímetros cuadrados; Plano: A-0691097-2001. 3. Aprobar la declaratoria de la totalidad de las calles públicas incluidas en la solicitud con número de expediente SDCP-UTGV-EXP-01-2024, visibles en los planos presentados ante Registro Nacional bajo las citas de presentación 2024-41596-C, 2024-29086-C y 2024-28480-C, por ajustarse al Reglamento de Vialidad de la Municipalidad, por estar contenidas en la Ordenanza

ACTA 053-2025  
Sesión Ordinaria  
Lunes 07 de abril del 2025  
pág. 45



0147

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO  
LIBRO DE ACTAS  
COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Acta 004-2025 (DICTAMEN 002-2025)  
02 de abril del 2025



5 *Municipal: Política Pública de Ordenamiento Territorial para el cantón de Río Cuarto*  
6 *y por estar revestidas de un inequívoco interés público. 4. Eximir a los cuadrantes*  
7 *conformados por las calles públicas que sean declaradas en virtud del expediente*  
8 *SDCP-UTGV-EXP-01-2024, visibles en los planos presentados ante Registro*  
9 *Nacional bajo las citas de presentación 2024-41596-C, 2024-29086-C y 2024-*  
10 *28480-C, de los requisitos de condición actual de la vía, los cuales tienen una*  
11 *longitud de 430 m. 5. Aprobar la aceptación de la donación de seis mil cuatrocientos*  
12 *metros cuadrados (6400m<sup>2</sup>) para la constitución del Edificio (Palacio) Municipal;*  
13 *terreno que cuenta con el plano presentado ante Registro Nacional bajo las citas*  
14 *2024-29086-C. Inmueble a segregarse de la finca del Partido de Alajuela, folio real*  
15 *número 423561, derecho 000, Naturaleza: terreno de repastos, situada en el distrito*  
16 *6-Río Cuarto, cantón 3-Grecia; Linderos: Norte: Alegre Tapatio S.A. y Agropecuaria*  
17 *El Cartujano AC Limitada, Sur: Calle Pública, Estación de Servicio Río Cuarto S.A.,*  
18 *José Luis Yax Cahue, Wilbert Jiménez Alfaro; Este: Río Tercero, Secundino*  
19 *Guerrero Meléndez y Estación de Servicio Río Cuarto S.A.; Oeste: Calle Pública,*  
20 *Sureste: Andrea Lourdes Jiménez Alfaro; Suroeste: Andrea Lourdes Jiménez*  
21 *Alfaro; Mide: cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y seis metros*  
22 *con quince decímetros cuadrados; Plano: A-1095046-2006; propiedad de Fejester*  
23 *Sociedad Anónima, titular de la cédula jurídica número 3-101-475967. 6. Aprobar la*  
24 *aceptación de la donación de ocho mil seiscientos metros cuadrados (8600m<sup>2</sup>) para*  
25 *la creación de la Zona Público-Institucional; terreno que cuenta con el plano con las*  
26 *citas de presentación ante Registro nacional número 2024-28480-C. Terreno que se*  
27 *encuentra compuesto por: (i) Ocho mil quinientos veintiséis metros cuadrados*  
28 *(8526m<sup>2</sup>) a segregarse de la finca propiedad de Fejester Sociedad Anónima, titular*  
29 *de la cédula de persona jurídica número 3-101-475967; terreno que cuenta con las*  
30 *siguientes características: Finca del Partido de Alajuela, número de folio real*  
*423561, derecho 000, naturaleza: terreno de repastos, situada en el distrito 6-Río*  
*Cuarto, cantón 3-Grecia; Linderos: Norte: Alegre Tapatio S.A. y Agropecuaria El*  
*Cartujano AC Limitada, Sur: Calle Pública, Estación De Servicio Río Cuarto S.A.,*  
*José Luis Yax Cahue, Wilbert Jiménez Alfaro, Este: Río Tercero, Secundino*  
*Guerrero Meléndez Y Estacion De Servicio Río Cuarto S.A., Oeste: Calle Pública,*  
*Sureste: Andrea Lourdes Jiménez Alfaro, Suroeste: Andrea Lourdes Jiménez Alfaro;*

ACTA 053-2025  
Sesión Ordinaria  
Lunes 07 de abril del 2025  
pág. 46

Acta 004-2025 (DICTAMEN 002-2025)  
02 de abril del 2025

Mide: cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y seis metros con quince decímetros cuadrados, Plano: A-1095046-2006; y (ii) Setenta y cuatro metros cuadrados ( $74m^2$ ) a segregarse de la finca propiedad de Fejester Sociedad Anónima, titular de la cédula de persona jurídica número 3-101-475967; terreno que cuenta con las siguientes características: finca del Partido de Alajuela, número de Folio Real 423141, derecho 000, naturaleza: terreno de potrero, situada en el distrito 6-Río Cuarto, cantón 3-Grecia, Linderos: Norte: Calle Pública, María de los Ángeles Jiménez Alfaro, Estación de Servicio Río Cuarto Sociedad Anónima, Lotes 1 y 4, Sur: Fernando Jiménez Villalobos, Este: Fernando Jiménez Villalobos, Oeste: Calle Pública y Lotes 1 y 4; Mide: sesenta y ocho mil quinientos setenta y siete metros con setenta y un decímetros cuadrados; Plano: A-1080479-2006. 7. Autorizar a la Administración a realizar todas las diligencias administrativas internas para la materialización de la donación del terreno para calle pública y de las donaciones de los terrenos para la construcción de la Zona Público-Institucional y del Edificio (Palacio) Municipal. 8. Autorizar a la Administración a realizar todas las diligencias administrativas para la materialización de dichas donaciones ante la Notaría del Estado. 9. Autorizar al señor alcalde José Miguel Jiménez Araya, o a quien ocupe el cargo de la Alcaldía de la Municipalidad de Río Cuarto, para que comparezca ante la Notaría del Estado y suscriba los actos notariales pertinentes para la materialización de la donación de la calle pública y de las donaciones de los inmuebles referidos en los puntos anteriores. 10. Solicitar a la Administración Municipal la realización de los avalúos necesarios para los trámites registrales correspondientes y su debida presentación ante las autoridades notariales". -

**ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

16. Que en fecha 10 de enero de 2025 se recibe el oficio OF-AL-012-2025 de la Alcaldía Municipal, en el cual se solicita como tema a tratar en la sesión ordinaria 041-2025 el conocimiento de planos y avalúos correspondientes a donaciones.

17. Que como parte de la documentación soporte para el tema se recibe los planos A-0064292-2024, A-0067004-2024, A-0000290-2025, relacionados al proceso de donación de calle pública, terreno para la construcción del Edificio Municipal y terreno para la creación de una zona público-institucional.

18. Que como parte de la documentación soporte para el tema se recibe los

ACTA 053-2025  
Sesión Ordinaria  
Lunes 07 de abril del 2025  
pág. 47



0148

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO  
LIBRO DE ACTAS  
COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Acta 004-2025 (DICTAMEN 002-2025)  
02 de abril del 2025



5 avalúos número AV-001-2025, AV-002-2025 y AV-003-2025 relacionados al  
6 proceso de donación de calle pública, terreno para la construcción del Edificio  
7 Municipal y terreno para la creación de una zona público-institucional.

8 19. Que el Concejo Municipal de Río Cuarto en la Sesión Ordinaria 041-2025,  
9 del 13 de enero del 2025, según Artículo IV, Acuerdo 04, acordó *"1. Dar por recibidos*  
10 *y conocidos el Oficio OF-AJ-002-2025 de la Licda. Aurora Fallas Lara; Asesora*  
11 *Legal a.i. Municipalidad de Río Cuarto sobre el "envío al Concejo Municipal para*  
12 *conocimiento de planos y avalúos correspondientes a donaciones", los planos A-*  
13 *0064292-2024, A-0067004-2024, A-0000290-2025 y los avalúos número AV-001-*  
14 *2025, AV-002-2025 y AV-003-2025 relacionados al proceso de donación de calle*  
15 *pública, terreno para la construcción del Edificio Municipal y terreno para la creación*  
16 *de una zona público-institucional. 2. Adicionar al artículo VI, Acuerdo N° 09, punto*  
17 *2, de la Sesión Ordinaria número veintinueve, celebrada el lunes veintiuno de*  
18 *octubre del dos mil veinticuatro: el Avalúo número AV-001-2025 y el plano número*  
19 *A-0067004-2024. 3. Adicionar al artículo VI, Acuerdo N° 09, punto 5, de la Sesión*  
20 *Ordinaria número veintinueve, celebrada el lunes veintiuno de octubre del dos mil*  
21 *veinticuatro: el Avalúo número AV-002-2025 y el plano número A-0000290-2025. 4.*  
22 *Adicionar al artículo VI, Acuerdo N° 09, punto 6, de la Sesión Ordinaria número*  
23 *veintinueve, celebrada el lunes veintiuno de octubre del dos mil veinticuatro: el*  
24 *Avalúo número AV-003-2025 y el plano número A-0064292-2024. -ACUERDO*  
25 *APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. -*

26 20. Que en fecha 28 de marzo de 2025 se recibe oficio número OF-AL-165-2025,  
27 en el cual se solicita la inclusión del tema Actualización al acuerdo de Donación  
28 Expediente SDCP-UTGV-EXP-01-2024 en la Sesión Ordinaria 052-2025.

29 21. Que como documentación soporte para el tema se recibe los documentos:  
30 Testimonio N° 136 protocolización Adendum Acta N° 9 Fejiester Sociedad Anónima,  
Testimonio N° 135 protocolización Acta N° 9 Fejiester Sociedad Anónima,  
Testimonio N° 137 protocolización Acta N° 10 Fejiester Sociedad Anónima,  
Testimonio N° 138 protocolización Acta N° 2 Alegre Tapatio AT Sociedad Anónima,  
Testimonio N° 139 protocolización Acta N° 3 Alegre Tapatio AT Sociedad Anónima,  
Testimonio N° 140 protocolización Acta N° 4 SofyMar JR Sociedad Anónima,  
Testimonio N° 141 protocolización Acta N° 5 SofyMar JR Sociedad Anónima .

ACTA 053-2025  
Sesión Ordinaria  
Lunes 07 de abril del 2025  
pág. 48

Acta 004-2025 (DICTAMEN 002-2025)  
02 de abril del 2025

3 22. Que en fecha 31 de marzo de 2025, Sesión Ordinaria 052-2025, según  
4 Acuerdo 04, Artículo IV, el Concejo Municipal de Río Cuarto acordó: "1. Dar por  
5 recibido el tema Actualización al acuerdo de Donación Expediente SDCP-UTGV-  
6 EXP-01-2024 y su documentación conexa. 2. Trasladar el tema Actualización al  
7 acuerdo de Donación Expediente SDCP-UTGV-EXP-01-2024 y su documentación  
8 conexa a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Municipalidad  
9 de Río Cuarto, para análisis, recomendación y emisión del dictamen respectivo. 3.  
10 Se otorga un plazo de 10 días hábiles a la Comisión Permanente de Gobierno y  
11 Administración para la emisión del dictamen respectivo. - **ACUERDO APROBADO**  
**POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO**". -

11 23. Que en fecha miércoles 02 de abril de 2025, se reúne la Comisión  
12 Permanente de Gobierno y Administración para el estudio, recomendación y  
13 emisión del dictamen correspondiente del tema Actualización al acuerdo de  
14 Donación Expediente SDCP-UTGV-EXP-01-2024.

15 CONSIDERANDOS

16 Primero. El Código Municipal en el artículo 13 inciso e) manifiesta:

22 Con relación a esto, el dictamen número C-049-2021, emitido por la Procuraduría  
23 General de la República, indica que las Municipalidades pueden recibir donaciones  
24 de bienes o servicios de entidades privadas, para que dispongan de ellos, en aras  
de garantizar el interés público.

25 Dicha capacidad es dada por los artículos 1 de la Ley General de la Administración  
26 Pública y 2 del Código Municipal, los cuales se citan a continuación:

27 "Artículo 1º.- La Administración Pública estará constituida por el Estado  
28 y los demás entes públicos, cada uno con personalidad jurídica y  
29 capacidad de derecho público y privado."

*"Artículo 2. - La municipalidad es una persona jurídica estatal, con*



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO  
LIBRO DE ACTAS  
COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Acta 004-2025 (DICTAMEN 002-2025)  
02 de abril del 2025

0149



patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines."

**Segundo.** La Comisión discutió el tema Actualización al acuerdo de Donación Expediente SDCP-UTGV-EXP-01-2024.

En la Sesión de la Comisión fungen en calidad de asesores el Ingeniero Rodrigo Campos Zamora, de Catastro y Valoración de la Municipalidad de Río Cuarto y la Licenciada Aurora Fallas Lara; asesora legal a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto. Las interacciones sucedidas durante el análisis del tema constan a continuación:

Coordinador Daniel Vargas: Vamos a dar inicio entonces a la discusión.

Tiene el uso de la palabra la Licenciada Aurora Fallas. Adelante.

Licda. Aurora Fallas: Muy buenas tardes.

El día de hoy el tema que nos ocupa es la actualización y adecuación del expediente SDCP-UTGV-EXP-01-2024, que tiene que ver con la donación de tres terrenos: Uno para la constitución de una calle pública, uno que vamos a tener en la medida de lo posible nuestro edificio municipal y otro para una zona público institucional.

Estas actualizaciones fueron requeridas por la Procuraduría General de la República, ya que en enero de este año se remitió la solicitud de inscripción ante la Notaría del Estado de la donación de esos tres bienes inmuebles. Sin embargo, la Notaría hizo algunas observaciones a la Administración y a las sociedades donantes como tal. Entonces, desde ese momento se comenzó a trabajar en la actualización de los documentos y la semana anterior las sociedades donantes remitieron a la Administración Municipal uno de los puntos; que era el que contenía las protocolizaciones de los acuerdos ya corregidos y con las modificaciones que ellos solicitaron.

Para ser breve, ¿qué solicitaron? Solicitaron la corrección de una cantidad que venía adicional en uno de los acuerdos del Concejo Municipal; eso se corrige por medio de acuerdo.

También había un error de consignación en una de las actas de la Sociedad Alegre Tapatio S.A., ya que indicaban que lo que se donaban eran 1.122.53 metros cuadrados; siendo lo correcto 1.122.56 metros cuadrados. Entonces la sociedad procedió a hacer la debida rectificación en un nuevo acuerdo de asamblea de socios y a protocolizarlo. Eso es parte de la información que nos fue consignada.

ACTA 053-2025  
Sesión Ordinaria  
Lunes 07 de abril del 2025  
pág. 50

Acta 004-2025 (DICTAMEN 002-2025)  
02 de abril del 2025

3 Asimismo, había otro error de descripción en una de las actas de la sociedad  
4 Fejester Sociedad Anónima, que indicaban que se donaban 1526 metros  
5 cuadrados y 74 metros cuadrados de la finca 423561 y 423141. Sin embargo, lo  
6 correcto eran 8600 metros cuadrados únicamente de la finca 423561, lo cual la  
7 sociedad procedió a corregir y es parte de la documentación que nos enviaron.  
8 Asimismo, y eso lo va a aclarar Rodrigo, se hace una serie de observaciones sobre  
9 varias servidumbres que se encuentran dentro de los inmuebles grandes donde se  
10 van a extraer estos pedacitos de terreno para donárselos a la Municipalidad.  
11 Entonces Rodrigo emitió un informe detallado en el cual cita cada uno de los  
gravámenes y se refiere al respecto.

11 También solicitaron la protocolización de todas las actas que eso fue lo que remitió  
12 ya con las correcciones de las diferentes sociedades y piden que se certifiquen los  
13 acuerdos del Concejo Municipal.

14 Entonces los puntos anteriores todos los corrigieron las sociedades por medio de  
15 acuerdos que ya nos lo comunicaron o enviaron, que son las protocolizaciones que  
16 están como información soporte y Rodrigo nos va a comentar el criterio técnico  
17 emitido por él sobre los gravámenes.

18 Coordinador Daniel Vargas: Adelante Rodrigo.

19 Ing. Rodrigo Campos: Buenas tardes a todos.

20 En este punto específicamente que vieron de la Procuraduría. Lo que dice el

21 documento de la Procuraduría es que sobre las fincas que están donando el área

22 de los terrenos a la Municipalidad tiene algunas citas de gravámenes que son

23 servidumbres eléctricas y servidumbres de paso que afectan a algunas de las

24 propiedades.

Entonces, básicamente lo que ellos nos piden es un estudio técnico o un informe técnico en el cual se determine que esas afectaciones o esos gravámenes que están afectando esas fincas; no estén dentro del área que se está donando o que no tenga ninguna afectación al bien público que se va a dar.

27 El tema es que estas propiedades son bastante grandes todas y las servidumbres  
28 que tienen son servidumbres que tal vez están en otro lado o son de hace mucho  
29 tiempo, pero ninguna se encuentra espacialmente en el área de donde se está  
30 donando el terreno.

30

ACTA 053-2025  
Sesión Ordinaria  
Lunes 07 de abril del 2025  
pág. 51



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO  
LIBRO DE ACTAS  
COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Acta 004-2025 (DICTAMEN 002-2025)  
02 de abril del 2025

0150



Entonces eso es lo que dice el informe técnico; se nombra cada una de las citas de los gravámenes en el cual se dice qué es; específicamente son cuatro citas:

La primer cita es la 573-39001 que afecta a dos de las propiedades y se trata de una servidumbre de paso la cual no se encuentra materialmente en el terreno, también se nombra los planos asociados que ahí están adjuntos y estas afectaciones no están dentro del área que se está donando. Eso es parte del camino; del plano que va para el camino público.

Después está la cita 331-01829 que afecta a otra de las propiedades. Igualmente, esta afectación no tiene afectación nuevamente al terreno que se estaba donando, básicamente está en otro lugar.

Licda Aurora Fallas: Está en otra parte de la finca.

Ing. Rodrigo Campos: Y algunas ni siquiera están, porque esas propiedades son muy grandes, como repetía; como dije antes y han tenido otras segregaciones acá en el centro y otras partes que tal vez ahí era que estaban las servidumbres y no es en el área que se está donando.

Coordinador Daniel Vargas: No afecta la donación.

Ing. Rodrigo Campos: Después, otra cita es la 2010-183854, que afecta una servidumbre con líneas eléctricas y colocación de tres postes en sus respectivas anclas. Esta servidumbre es básicamente como de las anclas que están en el tendido de la calle pública de la ruta nacional que va hacia Santa Rita y tampoco tiene afectación en la porción del terreno que se está donando.

Por último, esta otra es la 2013-144251 que también es de líneas eléctricas y de paso e incluso estas se visualizan en el plano de esa propiedad; en el plano del 2001, se visualiza la servidumbre de paso y no la eléctrica; ni siquiera está en el plano y tampoco está en la propiedad o en el sitio y esa servidumbre tampoco tiene afectación al fin público que va a tener el terreno, no está dentro de esa área.

Básicamente ese es el informe que se está brindando, es porque lo pidió la Procuraduría y eso es lo que dice el informe.

Licda. Aurora Fallas: Nosotros lo que recomendamos es que sobre el acuerdo que ya se había dado; se han dado dos acuerdos anteriores, entonces la idea es aprobar y recomendar al Concejo tomar estos acuerdos.

Estos serían ya los últimos donde se incluye toda la información: los avalúos, los

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

ACTA 053-2025  
Sesión Ordinaria  
Lunes 07 de abril del 2025  
pág. 52

1 Acta 004-2025 (DICTAMEN 002-2025)  
2 02 de abril del 2025

3 planos que fue una actualización que hicimos previamente, pero también las  
4 observaciones. De modo que viene el acto completo de las actualizaciones de cada  
5 una de las tres donaciones.  
6 Asimismo se recomienda aceptar el informe que rinde Rodrigo, donde se indican  
7 puntualmente cada uno de los gravámenes y las citas y su información y  
8 justificación, para que se incorporen tal cual como él los emite y también que se  
9 acepte las protocolizaciones de los acuerdos que era la información soporte donde  
10 viene consignado todo lo que estamos viendo en este momento, pero desde la  
11 sociedad donante; porque eran estos quienes debían hacer las respectivas  
12 actualizaciones que nos sugiere la Procuraduría y lo último que ellos solicitan es  
13 que todos los informes de comisión también se les remitan, porque eso no se les  
14 había remitido con anterioridad, entonces; que se remita el informe de la comisión.  
15 Coordinador Daniel Vargas: Gracias Aurora.

16 Entonces de esta forma quedan subsanados todos los aspectos que fueron  
17 cuestionados en su momento. ¿De esta forma queda al día?

18 Licda. Aurora Fallas: Queda al día.

19 Coordinador Daniel Vargas: Perfecto. De mi parte está correcto y muy claro.

20 Doña Julia, tiene la palabra.

21 Regidora Julia Víquez: Igualmente muy claro y como ya lo habíamos visto en  
22 ocasiones anteriores y es nada más una actualización. Entonces estoy totalmente  
23 de acuerdo.

24 Licda Aurora Fallas: No tiene nada que ver con aprobar y aceptar las donaciones  
25 sino con corregir cosas.

26 Coordinador Daniel Vargas: Es muy importante para lograr obtener esas  
27 donaciones y que queden registrados a nombre de la Municipalidad, para dar inicio  
28 al proyecto que sabemos que es muy importante desarrollar y que esperemos que  
29 sea concretado en este periodo municipal.

30 Vamos a proceder entonces a la toma del acuerdo.

**POR TANTO**

La Comisión permanente de Gobierno y Administración de manera unánime  
acuerda:

1



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO  
LIBRO DE ACTAS  
COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

4

Acta 004-2025 (DICTAMEN 002-2025)  
02 de abril del 2025

5

0151



6

1. Aprobar y recomendar al Concejo Municipal la aceptación de la donación de  
tres hectáreas tres mil ciento noventa y cinco metros cuadrados (3ha3195m<sup>2</sup>) para  
la constitución de Calle Pública; terreno que cuenta con el plano número A-0067004-  
2024 y el Avalúo número AV-001-2025. Terreno que se encuentra compuesto por:  
(i) veintisiete mil cuatrocientos ochenta dos punto setenta y seis metros cuadrados  
(27482.76 m<sup>2</sup>), a segregarse de la finca propiedad de Fejester Sociedad Anónima,  
titular de la cédula de persona jurídica número 3-101-475967; terrero que cuenta  
con las siguientes características: Finca del Partido de Alajuela, número de folio real  
423561, derecho 000, naturaleza: terreno de repastos, situada en el distrito 6-Río  
Cuarto, cantón 3-Grecia; Linderos: Norte: Alegre Tapatio S.A. y Agropecuaria El  
Cartujano AC Limitada, Sur: Calle Publica, Estación De Servicio Rio Cuarto S.A.,  
José Luis Yax Cahue, Wilbert Jiménez Alfaro, Este: Rio Tercero, Secundino  
Guerrero Melendez Y Estacion De Servicio Rio Cuarto S.A., Oeste: Calle Publica,  
Sureste: Andrea Lourdes Jiménez Alfaro, Suroeste: Andrea Lourdes Jiménez Alfaro;  
Mide: cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y seis metros con  
quince decímetros cuadrados, Plano: A-1095046-2006. (ii) Mil ciento veintidós  
punto cincuenta y seis metros cuadrados (1122.56 m<sup>2</sup>) a segregarse de la finca  
propiedad de Alegre Tapatio A T Sociedad Anónima, titular de la cédula jurídica  
número 3-101-330356; terrero que cuenta con las siguientes características: Finca  
del Partido de Alajuela, número de folio real 434814, derecho 000, Naturaleza:  
terreno con potrero situada en el distrito 6-Río Cuarto, Cantón 3-Grecia; Linderos:  
Norte: José y Wilser Ambos Jiménez Alfaro y Agropecuaria El Cartujano A C  
Limitada, Sur: Estación de Servicio Río Cuarto S.A. y Agropecuaria El Cartujano AC  
Limitada, Este: Rio Tercero, Oeste: Calle Pública con un frente a ella de 64.46  
metros lineales; Mide: veinte mil novecientos setenta y dos metros con sesenta y  
tres decímetros cuadrados; Plano:A-1159759-2007; y (iii) Cuatro mil quinientos  
noventa metros cuadrados con veintiocho decímetros cuadrados (4590.28m<sup>2</sup>) a  
segregarse de la finca propiedad de SOFYMAR J R SOCIEDAD ANONIMA, titular  
de la cédula jurídica número 3-101-480497, terreno que cuenta con las siguientes  
características: finca del Partido de Alajuela, número de folio real 431480, derecho  
000, Naturaleza: terreno de potrero y servidumbre de paso situada en el distrito 6-  
Río Cuarto. cantón 3-Grecia: Linderos: Norte: Omar Alberto Chinchilla Zúñiga, José

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

ACTA 053-2025  
Sesión Ordinaria  
Lunes 07 de abril del 2025  
pág. 54

Acta 004-2025 (DICTAMEN 002-2025)  
02 de abril del 2025

Antonio Fernández Cartín, Omar Jiménez Alfaro, Bernal Alfaro y Mark Sansom, Sur: Omar Chinchilla Zúñiga, Estación de Servicio Río Cuarto S.A., Agropecuaria El Cartujano Ac Limitada, Bernal Alaro Y Mark Sansom, Este: Wilsen Jiménez Alfaro, Oeste: Calle Pública con un frente de doscientos treinta y siete metros con cincuenta y un centímetros lineales y Omar Alberto Chinchilla Zúñiga, Noreste: Bernal Alfaro y Mark Suansom, Noroeste: Bernal Alfaro y Mark Sansom, Suroeste: Bernal Alfaro y Mark Sansom; Mide: cincuenta y siete mil trescientos setenta y un metros con ochenta y siete decímetros cuadrados; Plano: A-0691097-2001.

10 2. Aprobar y recomendar al Concejo Municipal la aceptación de la donación de  
11 seis mil cuatrocientos metros cuadrados (6400m<sup>2</sup>) para la constitución del Edificio  
12 (Palacio) Municipal; terreno que cuenta con el plano A-0000290-2025 y el Avalúo  
13 número AV-002-2025. Inmueble a segregarse de la finca del Partido de Alajuela,  
14 folio real número 423561, derecho 000, Naturaleza: terreno de repastos, situada en  
15 el distrito 6-Río Cuarto, cantón 3-Grecia; Linderos: Norte: Alegre Tapatio S.A. y  
16 Agropecuaria El Cartujano AC Limitada, Sur: Calle Pública, Estación de Servicio Río  
17 Cuarto S.A., José Luis Yax Cahuex, Wilbert Jiménez Alfaro; Este: Río Tercero,  
18 Secundino Guerrero Meléndez y Estación de Servicio Río Cuarto S.A.; Oeste: Calle  
19 Pública, Sureste: Andrea Lourdes Jiménez Alfaro; Suroeste : Andrea Lourdes  
20 Jiménez Alfaro; Mide: cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y seis  
metros con quince decímetros cuadrados; Plano:A-1095046-2006; propiedad de  
Feiester Sociedad Anónima, titular de la cédula jurídica número 3-101-475967.

3. Aprobar y recomendar al Concejo Municipal la aceptación de la donación de ocho mil seiscientos metros cuadrados (8600m<sup>2</sup>) para la creación de la Zona Público-Institucional; terreno que cuenta con el plano número A-0064292-2024 y el Avalúo número AV-003-2025. Terreno que se encuentra compuesto por Ocho mil seiscientos metros cuadrados (8600m<sup>2</sup>) a segregarse de la finca propiedad de Fejester Sociedad Anónima, titular de la cédula de persona jurídica número 3-101-475967; terreno que cuenta con las siguientes características: Finca del Partido de Alajuela, número de folio real 423561, derecho 000, naturaleza: terreno de repastos, situada en el distrito 6-Río Cuarto, cantón 3-Grecia; Linderos: Norte: Alegre Tapatio S.A. y Agropecuaria El Cartujano AC Limitada, Sur: Calle Publica, Estación De Servicio Rio Cuarto S.A., José Luis Yax Cahuex, Wilbert Jiménez Alfaro, Este: Rio

ACTA 053-2025  
Sesión Ordinaria  
Lunes 07 de abril del 2025  
pág. 55



0152

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO  
LIBRO DE ACTAS  
COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Acta 004-2025 (DICTAMEN 002-2025)  
02 de abril del 2025



5 Tercero, Secundino Guerrero Melendez Y Estacion De Servicio Rio Cuarto S.A.,  
6 Oeste: Calle Publica, Sureste: Andrea Lourdes Jiménez Alfaro, Suroeste: Andrea  
7 Lourdes Jiménez Alfaro; Mide: cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos  
8 cuarenta y seis metros con quince decímetros cuadrados, Plano: A-1095046-2006.

9 4. Aprobar, acoger y recomendar al Concejo Municipal la aprobación del oficio  
10 número OF-CV-013-2025 emitido por Catastro y Valoración en el cual se rinde  
informe técnico. Por cuanto se informa lo siguiente:

- 11 • Gravamen de Citas 573-39001 (afecta a fincas 2-423561-000 y 2-434614-  
12 000): Se trata de una servidumbre de paso, la cual no existe materialmente  
13 en el terreno ni en los planos asociados a las fincas afectadas (A-1095046-  
2006 y A- 1159759-2007), además, estas afectaciones no se encuentran  
14 dentro de las áreas dispuestas a la donación a la Municipalidad.
- 15 • Gravamen de Citas 331-01829 (afecta a la finca 2-431480-000): Este  
16 gravamen no tiene ningún tipo de afectación a el fin o uso público que se le  
17 dará a los terrenos en donación a la Municipalidad.
- 18 • Gravamen de Citas 2010-183854 (afecta a la finca 2-431480-000): Este  
19 gravamen corresponde a servidumbre de paso de líneas eléctricas y  
20 colocación de postes con sus respectivas anclas, a pesar de que se visualiza  
21 una servidumbre en el plano catastrado A-0691097-2001 en el terreno no se  
22 encuentra materializada, ni dentro del área destinada a la donación a la  
23 Municipalidad, además que no tiene ninguna afectación a el fin o uso público  
24 que se le dará a los terrenos en donación.
- 25 • Gravamen Citas 2013-144251 (afecta a la finca 2-431480-000): Este  
26 gravamen corresponde a una servidumbre de líneas eléctricas y de paso, a  
27 pesar de que se visualiza una servidumbre en el plano catastrado A-0691097-  
2001 en el terreno no se encuentra materializada ni dentro del área destinada  
28 a la donación a la Municipalidad, además que no tiene ninguna afectación a  
29 el fin o uso público que se le dará a los terrenos en donación.

30 5. Dar por conocidas, aceptar y recomendar al Concejo Municipal la aceptación  
de las protocolizaciones de actas y acuerdos tomados por las sociedades donantes  
Fejiester Sociedad Anónima, titular de la cédula de persona jurídica número 3-101-  
475967; SOFYMAR J R SOCIEDAD ANÓNIMA, titular de la cédula jurídica número

ACTA 053-2025  
Sesión Ordinaria  
Lunes 07 de abril del 2025  
pág. 56

Acta 004-2025 (DICTAMEN 002-2025)  
02 de abril del 2025

3-101-480497 y Alegre Tapatio A T Sociedad Anónima, titular de la cédula jurídica número 3-101-330356; incorporadas al expediente Administrativo número SDCP-UTGV-EXP-01-2024.

Al ser las 16:07 horas del miércoles 02 de abril de 2025, se da por finalizada la sesión.

Daniel Vargas Jara

  
Julia Víquez Jiménez

## UL

16 → Presidente Daniel Vargas: Este dictamen trata sobre la Actualización al Acuerdo de  
17 Donación Expediente SDCP-UTGV-EXP-01-2024.

18 ¿Alguno de los compañeros tiene consultas sobre el tema?  
19 En ausencia de consultas se da el tema como suficientemente discutido y pasamos  
20 a la propuesta de acuerdo.

## ACUERDO N° 08.

# ACUERDO DICTAMEN 002-2025 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

## Resultados.

25 1. Que los señores María de los Ángeles Jiménez Alfaro y José Joaquín  
26 Jiménez Alfaro en su condición de Presidenta y Secretario con representación  
27 judicial y extrajudicial, de la sociedad FEJESTER SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula  
28 jurídica 3-101-475967, presentaron ante la Unidad Técnica de Gestión Vial solicitud  
29 de declaratoria de calle pública a la cual se le asignó el número de expediente  
30 SDCP-UTGV-EXP-01-2024 y donación de terrenos a la Municipalidad de Río Cuarto

1 relacionada a la misma solicitud.

2 **2.** Que los solicitantes manifiestan sobre dicha gestión que; “(...) *tiene como fin*  
3 *organizar la expansión urbana de la ciudad cabecera hacia el este; comunicar las*  
4 *rutas nacionales N°140 y N°701; optimizar la movilidad, acceso y circulación desde*  
5 *y hacia los cuadrantes existentes de la ciudad cabecera, así como organizar el*  
6 *trazado de los nuevos cuadrantes; y habilitar el frente, accesos y circulación desde*  
7 *y hacia el terreno propuesto para la construcción del nuevo Palacio Municipal.*”

8 **3.** Que Los solicitantes adjuntan a su solicitud el informe técnico suscrito por el  
9 profesional Carlos Josué Kopper Vargas (IC-35715). En dicho informe, el profesional  
10 concluye que: “*Se puede asegurar que la Calle Jiménez Alfaro, cumple con todo lo*  
11 *estipulado por la Municipalidad de Río Cuarto para ser donada como calle pública,*  
12 *según el Art. 44 de la REFORMA INTEGRAL AL REGLAMENTO DE VIALIDAD Y*  
13 *TRANSPORTE.*”

14 **4.** Que la Ordenanza Municipal: Política Pública de Ordenamiento Territorial  
15 para el Cantón de Río Cuarto, documento orientador para la planificación urbana  
16 del cantón, el cual fue aprobado por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo 09,  
17 sesión 220 del 07 de agosto del 2023. Este aspecto es muy importante debido a  
18 que el Artículo 42 del Reglamento de Vialidad de la Municipalidad de Río Cuarto  
19 establece: “*Las calles y vías cantonales incluidas en la Ordenanza Municipal:*  
20 *Política Pública de ordenamiento Territorial para el cantón de Río Cuarto cuentan*  
21 *con la declaratoria de Interés Cantonal desde el momento de aprobación de la*  
22 *ordenanza por parte del Concejo Municipal de Río Cuarto. (...)*”

23 **5.** Como parte de la documentación soporte para el tema INFORME TÉCNICO  
24 DECLARATORIA DE CALLE PÚBLICA EXPEDIENTE SDCP-UTGV-EXP-01-2024  
25 se recibió los documentos:

- 26 – Estudio Registral 2-423141-000 Fejester S.A.
- 27 – Estudio Registral 2-431480-000 Sofymar JR S.A.
- 28 – Estudio Registral 2-423561-000 Fejester S.A.
- 29 – Estudio Registral 2-434614-000 Alegre Tapatio AT S.A.
- 30 – Oficio OF-AJ-032-2024 Criterio Legal sobre donaciones referentes al

- 1                   expediente N° SDCP-EXP-01-2024.  
2                   – Oficio OF-CU-044-2024 criterio expediente SDCP-EXP-01-2024.  
3                   – Oficio OF-CV-028-2024 criterio expediente SDCP-EXP-01-2024.  
4                   – Oficio OF-UTGV-159-2024 Informe técnico declaratoria de calle pública  
5                   expediente SDCP-UTGV-EXP-01-2024.

6       6. Que el Concejo Municipal, en sesión ordinaria N° 025-2024, de manera  
7       presencial, celebrada en las instalaciones de la Municipalidad de Río Cuarto, el  
8       lunes 30 de septiembre del 2024, mediante artículo V, acuerdo N° 11 acordó: "1- Dar  
9       por recibido el tema INFORME TÉCNICO DECLARATORIA DE CALLE PÚBLICA  
10      EXPEDIENTE SDCP-UTGV-EXP-01-2024 y los terrenos que se proponen donar a  
11      la Municipalidad de Río Cuarto y su documentación conexa. 2- Trasladar el tema  
12      INFORME TÉCNICO DECLARATORIA DE CALLE PÚBLICA EXPEDIENTE SDCP-  
13      UTGV-EXP-01-2024 y los terrenos que se proponen donar a la Municipalidad de Río  
14      Cuarto y documentación conexa a la Comisión Permanente de Gobierno y  
15      Administración de la Municipalidad de Río Cuarto, para su análisis, recomendación  
16      y emisión del dictamen respectivo. 3- Se otorga un plazo de 15 días hábiles a la  
17      Comisión Permanente de Gobierno y Administración para la emisión del dictamen  
18      respectivo."-**ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE**  
19      **APROBADO-**

20       7. Que la sociedad Fejiester Sociedad Anónima, titular de la cédula de persona  
21       jurídica número 3-101-475967, es la propietaria de los siguientes bienes inmuebles:  
22       (i) Finca del Partido de Alajuela, número de folio real 423561, derecho 000,  
23       naturaleza: terreno de repastos, situada en el distrito 6-Río Cuarto, cantón 3-Grecia;  
24       Linderos: Norte: Alegre Tapatío S.A. y Agropecuaria El Cartujano AC Limitada, Sur:  
25       Calle Publica, Estación De Servicio Rio Cuarto S.A., José Luis Yax Cahue, Wilbert  
26       Jiménez Alfaro, Este: Rio Tercero, Secundino Guerrero Melendez Y Estacion De  
27       Servicio Rio Cuarto S.A., Oeste: Calle Publica, Sureste: Andrea Lourdes Jiménez  
28       Alfaro, Suroeste: Andrea Lourdes Jiménez Alfaro; Mide: cuatrocientos cuarenta y  
29       ocho mil doscientos cuarenta y seis metros con quince decímetros cuadrados,  
30       Plano: A-1095046-2006. (ii) finca del Partido de Alajuela, número de Folio Real

1 423141, derecho 000, naturaleza: terreno de potrero, situada en el distrito 6-Río  
2 Cuarto, cantón 3-Grecia, Linderos: Norte: Calle Publica, María de los Ángeles  
3 Jiménez Alfaro, Estación de Servicio Río Cuarto Sociedad Anónima, Lotes 1 y 4,  
4 Sur: Fernando Jiménez Villalobos, Este: Fernando Jiménez Villalobos, Oeste: Calle  
5 Pública y Lotes 1 y 4; Mide: sesenta y ocho mil quinientos setenta y siete metros  
6 con setenta y un decímetros cuadrados; Plano: A-1080479-2006.

7 **8.** Que la Asamblea de Socios de la sociedad Fejiester Sociedad Anónima,  
8 titular de la cédula de persona jurídica número 3-101-475967, acordó la  
9 segregación, donación -y posterior reunión- de terrenos parte de los inmuebles:  
10 finca del Partido de Alajuela, número de folio real 423561, derecho 000 y finca del  
11 Partido de Alajuela, número de Folio Real 423141, derecho 000; en favor de la  
12 Municipalidad de Río Cuarto. Acuerdos visibles en el acta número nueve y su  
13 adenda.

14 **9.** Que la sociedad Alegre Tapatio A T Sociedad Anónima, titular de la cédula  
15 jurídica número 3-101-330356 es la propietaria de la Finca del Partido de Alajuela,  
16 número de folio real 434614, derecho 000, Naturaleza: terreno con potrero situada  
17 en el distrito 6-Río Cuarto, Cantón 3-Grecia; Linderos: Norte: José y Wilser Ambos  
18 Jiménez Alfaro y Agropecuaria El Cartujano A C Limitada, Sur: Estación de Servicio  
19 Río Cuarto S.A. y Agropecuaria El Cartujano AC Limitada, Este: Rio Tercero, Oeste:  
20 Calle Pública con un frente a ella de 64.46 metros lineales; Mide: veinte mil  
21 novecientos setenta y dos metros con sesenta y tres decímetros cuadrados; Plano:  
22 A-1159759-2007.

23 **10.** Que la Asamblea de Socios de la sociedad Alegre Tapatio A T Sociedad  
24 Anónima, titular de la cédula jurídica número 3-101-330356 acordó la segregación,  
25 donación -y posterior reunión- de terrenos parte de la Finca del Partido de Alajuela,  
26 número de folio real 434614, derecho 000; en favor de la Municipalidad de Río  
27 Cuarto. Acuerdo visible en el acta número dos.

28 **11.** Que la sociedad Sofymar J R Sociedad Anónima, titular de la cédula jurídica  
29 número 3-101-480497, es la propietaria registral de la finca del Partido de Alajuela,  
30 número de folio real 431480, derecho 000, Naturaleza: terreno de potrero y

1 servidumbre de paso situada en el distrito 6-Río Cuarto, cantón 3-Grecia; Linderos:  
2 Norte: Omar Alberto Chinchilla Zúñiga, José Antonio Fernández Cartín, Omar  
3 Jiménez Alfaro, Bernal Alfaro y Mark Sansom, Sur: Omar Chinchilla Zúñiga,  
4 Estación de Servicio Río Cuarto S.A., Agropecuaria El Cartujano Ac Limitada, Bernal  
5 Alaro Y Mark Sansom, Este: Wilsen Jiménez Alfaro, Oeste: Calle Pública con un  
6 frente de doscientos treinta y siete metros con cincuenta y un centímetros lineales  
7 y Omar Alberto Chinchilla Zúñiga, Noreste: Bernal Alfaro y Mark Suansom,  
8 Noroeste: Bernal Alfaro y Mark Sansom, Suroeste: Bernal Alfaro y Mark Sansom;  
9 Mide: cincuenta y siete mil trescientos setenta y un metros con ochenta y siete  
10 decímetros cuadrados; Plano: A-0691097-2001.

11 12. Que la Asamblea de Socios de la sociedad Sofymar J R Sociedad Anónima,  
12 titular de la cédula jurídica número 3-101-480497, acordó la segregación, donación  
13 -y posterior reunión- de terrenos parte de la Finca del Partido de Alajuela, número  
14 de folio real 431480, derecho 000; en favor de la Municipalidad de Río Cuarto.  
15 Acuerdo visible en el acta número cuatro.

16 13. Que en fecha 17 de octubre de 2024 se realizó una visita de campo a los  
17 terrenos que se pretenden donar a la Municipalidad. Visita a la que asistieron los  
18 señores Regidores Julia Víquez Jiménez, Daniel Vargas Jara y Miguel Ovares  
19 Salazar. Así como, los funcionarios municipales: Arq. Henry Chacón Bolaños, Ing.  
20 Mario Jiménez Bogantes e Ing. Anthony Campos Soto.

21 14. Que, a las diez horas veintidós minutos del 17 de octubre del 2024 se celebra  
22 la sesión número 008-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración, en la cual  
23 estaban presentes los señores regidores: Julia Víquez Jiménez, Daniel Vargas Jara  
24 y Miguel Ovares Salazar. Así como, los funcionarios municipales: Arq. Henry  
25 Chacón Bolaños, Ing. Mario Jiménez Bogantes, Ing. Anthony Campos Soto y Lcda.  
26 Aurora Fallas Lara; todos en calidad de asesores de la Comisión y se emite el  
27 dictamen 009-2024.

28 15. Que en Sesión Ordinaria 029-2024 del 21 de octubre de 2024, según Artículo  
29 VI, Acuerdo 09, el Concejo Municipal de Río Cuarto acordó: “1. *Acoger el Dictamen*  
30 *009-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración en todos sus extremos. 2.*

1 Aprobar la aceptación de la donación de tres hectáreas tres mil ciento noventa y  
2 cinco metros cuadrados ( $3ha3195m^2$ ) para la constitución de Calle Pública; terreno  
3 que cuenta con el plano con las citas de presentación ante Registro nacional número  
4 2024-41596-C. Terreno que se encuentra compuesto por: (i) veintisiete mil  
5 cuatrocientos ochenta dos punto setenta y seis metros cuadrados ( $27482.76 m^2$ ), a  
6 segregarse de la finca propiedad de Fejester Sociedad Anónima, titular de la cédula  
7 de persona jurídica número 3-101-475967; terrero que cuenta con las siguientes  
8 características: Finca del Partido de Alajuela, número de folio real 423561, derecho  
9 000, naturaleza: terreno de repastos, situada en el distrito 6-Río Cuarto, cantón 3-  
10 Grecia; Linderos: Norte: Alegre Tapatio S.A. y Agropecuaria El Cartujano AC  
11 Limitada, Sur: Calle Publica, Estación De Servicio Rio Cuarto S.A., José Luis Yax  
12 Cahuex, Wilbert Jiménez Alfaro, Este: Rio Tercero, Secundino Guerrero Melendez  
13 Y Estacion De Servicio Rio Cuarto S.A., Oeste: Calle Publica, Sureste: Andrea  
14 Lourdes Jiménez Alfaro, Suroeste: Andrea Lourdes Jiménez Alfaro; Mide:  
15 cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y seis metros con quince  
16 decímetros cuadrados, Plano: A-1095046-2006. (ii) Mil ciento veintidós punto  
17 cincuenta y tres metros cuadrados ( $1122.53 m^2$ ) a segregarse de la finca propiedad  
18 de Alegre Tapatio A T Sociedad Anónima, titular de la cédula jurídica número 3-101-  
19 330356; terrero que cuenta con las siguientes características: Finca del Partido de  
20 Alajuela, número de folio real 434614, derecho 000, Naturaleza: terreno con potrero  
21 situada en el distrito 6-Río Cuarto, Cantón 3-Grecia; Linderos: Norte: José y Wilser  
22 Ambos Jiménez Alfaro y Agropecuaria El Cartujano A C Limitada, Sur: Estación de  
23 Servicio Río Cuarto S.A. y Agropecuaria El Cartujano AC Limitada, Este: Rio  
24 Tercero, Oeste: Calle Pública con un frente a ella de 64.46 metros lineales; Mide:  
25 veinte mil novecientos setenta y dos metros con sesenta y tres decímetros  
26 cuadrados; Plano: A-1159759-2007; y (iii) Mil quinientos noventa punto veintiocho  
27 metros cuadrados ( $1590.28m^2$ ) a segregarse de la finca propiedad de SOFYMAR J  
28 R SOCIEDAD ANONIMA, titular de la cédula jurídica número 3-101-480497, terreno  
29 que cuenta con las siguientes características: finca del Partido de Alajuela, número  
30 de folio real 431480, derecho 000, Naturaleza: terreno de potrero y servidumbre de

1 *paso situada en el distrito 6-Río Cuarto, cantón 3-Grecia; Linderos: Norte: Omar*  
2 *Alberto Chinchilla Zúñiga, José Antonio Fernández Cartín, Omar Jiménez Alfaro,*  
3 *Bernal Alfaro y Mark Sansom, Sur: Omar Chinchilla Zúñiga, Estación de Servicio*  
4 *Río Cuarto S.A., Agropecuaria El Cartujano Ac Limitada, Bernal Alaro Y Mark*  
5 *Sansom, Este: Wilsen Jiménez Alfaro, Oeste: Calle Pública con un frente de*  
6 *doscientos treinta y siete metros con cincuenta y un centímetros lineales y Omar*  
7 *Alberto Chinchilla Zúñiga, Noreste: Bernal Alfaro y Mark Suansom, Noroeste: Bernal*  
8 *Alfaro y Mark Sansom, Suroeste: Bernal Alfaro y Mark Sansom; Mide: cincuenta y*  
9 *siete mil trescientos setenta y un metros con ochenta y siete decímetros cuadrados;*  
10 *Plano: A-0691097-2001. 3. Aprobar la declaratoria de la totalidad de las calles*  
11 *públicas incluidas en la solicitud con número de expediente SDCP-UTGV-EXP-01-*  
12 *2024, visibles en los planos presentados ante Registro Nacional bajo las citas de*  
13 *presentación 2024-41596-C, 2024-29086-C y 2024-28480-C, por ajustarse al*  
14 *Reglamento de Vialidad de la Municipalidad, por estar contenidas en la Ordenanza*  
15 *Municipal: Política Pública de Ordenamiento Territorial para el cantón de Río Cuarto*  
16 *y por estar revestidas de un inequívoco interés público. 4. Eximir a los cuadrantes*  
17 *conformados por las calles públicas que sean declaradas en virtud del expediente*  
18 *SDCP-UTGV-EXP-01-2024, visibles en los planos presentados ante Registro*  
19 *Nacional bajo las citas de presentación 2024-41596-C, 2024-29086-C y 2024-*  
20 *28480-C, de los requisitos de condición actual de la vía, los cuales tienen una*  
21 *longitud de 430 m. 5. Aprobar la aceptación de la donación de seis mil cuatrocientos*  
22 *metros cuadrados (6400m<sup>2</sup>) para la constitución del Edificio (Palacio) Municipal;*  
23 *terreno que cuenta con el plano presentado ante Registro Nacional bajo las citas*  
24 *2024-29086-C. Inmueble a segregarse de la finca del Partido de Alajuela, folio real*  
25 *número 423561, derecho 000, Naturaleza: terreno de repastos, situada en el distrito*  
26 *6-Río Cuarto, cantón 3-Grecia; Linderos: Norte: Alegre Tapatio S.A. y Agropecuaria*  
27 *El Cartujano AC Limitada, Sur: Calle Pública, Estación de Servicio Río Cuarto S.A.,*  
28 *José Luis Yax Cahuex, Wilbert Jiménez Alfaro; Este: Río Tercero, Secundino*  
29 *Guerrero Meléndez y Estación de Servicio Río Cuarto S.A.; Oeste: Calle Pública,*  
30 *Sureste: Andrea Lourdes Jiménez Alfaro; Suroeste: Andrea Lourdes Jiménez*

1 *Alfaro; Mide: cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y seis metros*  
2 *con quince decímetros cuadrados; Plano:A-1095046-2006; propiedad de Fejester*  
3 *Sociedad Anónima, titular de la cédula jurídica número 3-101-475967. 6. Aprobar la*  
4 *aceptación de la donación de ocho mil seiscientos metros cuadrados (8600m<sup>2</sup>) para*  
5 *la creación de la Zona Público-Institucional; terreno que cuenta con el plano con las*  
6 *citas de presentación ante Registro nacional número 2024-28480-C. Terreno que se*  
7 *encuentra compuesto por: (i) Ocho mil quinientos veintiséis metros cuadrados*  
8 *(8526m<sup>2</sup>) a segregarse de la finca propiedad de Fejester Sociedad Anónima, titular*  
9 *de la cédula de persona jurídica número 3-101-475967; terrero que cuenta con las*  
10 *siguientes características: Finca del Partido de Alajuela, número de folio real*  
11 *423561, derecho 000, naturaleza: terreno de repastos, situada en el distrito 6-Río*  
12 *Cuarto, cantón 3-Grecia; Linderos: Norte: Alegre Tapatio S.A. y Agropecuaria El*  
13 *Cartujano AC Limitada, Sur: Calle Publica, Estación De Servicio Rio Cuarto S.A.,*  
14 *José Luis Yax Cahuex, Wilbert Jiménez Alfaro, Este: Rio Tercero, Secundino*  
15 *Guerrero Melendez Y Estacion De Servicio Rio Cuarto S.A., Oeste: Calle Publica,*  
16 *Sureste: Andrea Lourdes Jiménez Alfaro, Suroeste: Andrea Lourdes Jiménez Alfaro;*  
17 *Mide: cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y seis metros con*  
18 *quince decímetros cuadrados, Plano: A-1095046-2006; y (ii) Setenta y cuatro*  
19 *metros cuadrados (74m<sup>2</sup>) a segregarse de la finca propiedad de Fejester Sociedad*  
20 *Anónima, titular de la cédula de persona jurídica número 3-101-475967; terrero que*  
21 *cuenta con las siguientes características: finca del Partido de Alajuela, número de*  
22 *Folio Real 423141, derecho 000, naturaleza: terreno de potrero, situada en el distrito*  
23 *6-Río Cuarto, cantón 3-Grecia, Linderos: Norte: Calle Publica, María de los Ángeles*  
24 *Jiménez Alfaro, Estación de Servicio Río Cuarto Sociedad Anónima, Lotes 1 y 4,*  
25 *Sur: Fernando Jiménez Villalobos, Este: Fernando Jiménez Villalobos, Oeste: Calle*  
26 *Pública y Lotes 1 y 4; Mide: sesenta y ocho mil quinientos setenta y siete metros*  
27 *con setenta y un decímetros cuadrados; Plano:A-1080479-2006. 7. Autorizar a la*  
28 *Administración a realizar todas las diligencias administrativas internas para la*  
29 *materialización de la donación del terreno para calle pública y de las donaciones de*  
30 *los terrenos para la construcción de la Zona Público-Institucional y del Edificio*

1 *(Palacio) Municipal. 8. Autorizar a la Administración a realizar todas las diligencias*  
2 *administrativas para la materialización de dichas donaciones ante la Notaría del*  
3 *Estado. 9. Autorizar al señor alcalde José Miguel Jiménez Araya, o a quien ocupe*  
4 *el cargo de la Alcaldía de la Municipalidad de Río Cuarto, para que comparezca ante*  
5 *la Notaría del Estado y suscriba los actos notariales pertinentes para la*  
6 *materialización de la donación de la calle pública y de las donaciones de los*  
7 *inmuebles referidos en los puntos anteriores. 10. Solicitar a la Administración*  
8 *Municipal la realización de los avalúos necesarios para los trámites registrales*  
9 *correspondientes y su debida presentación ante las autoridades notariales". -*

**10 ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

11 16. Que en fecha 10 de enero de 2025 se recibe el oficio OF-AL-012-2025 de la  
12 Alcaldía Municipal, en el cual se solicita como tema a tratar en la sesión ordinaria  
13 041-2025 el conocimiento de planos y avalúos correspondientes a donaciones.

14 17. Que como parte de la documentación soporte para el tema se recibe los  
15 planos A-0064292-2024, A-0067004-2024, A-0000290-2025, relacionados al  
16 proceso de donación de calle pública, terreno para la construcción del Edificio  
17 Municipal y terreno para la creación de una zona público-institucional.

18 18. Que como parte de la documentación soporte para el tema se recibe los  
19 avalúos número AV-001-2025, AV-002-2025 y AV-003-2025 relacionados al  
20 proceso de donación de calle pública, terreno para la construcción del Edificio  
21 Municipal y terreno para la creación de una zona público-institucional.

22 19. Que el Concejo Municipal de Río Cuarto en la Sesión Ordinaria 041-2025,  
23 del 13 de enero del 2025, según Artículo IV, Acuerdo 04, acordó "1. *Dar por recibidos*  
24 *y conocidos el Oficio OF-AJ-002-2025 de la Licda. Aurora Fallas Lara; Asesora*  
25 *Legal a.i. Municipalidad de Río Cuarto sobre el "envío al Concejo Municipal para*  
26 *conocimiento de planos y avalúos correspondientes a donaciones", los planos A-*  
27 *0064292-2024, A-0067004-2024, A-0000290-2025 y los avalúos número AV-001-*  
28 *2025, AV-002-2025 y AV-003-2025 relacionados al proceso de donación de calle*  
29 *pública, terreno para la construcción del Edificio Municipal y terreno para la creación*  
30 *de una zona público-institucional. 2. Adicionar al artículo VI, Acuerdo N° 09, punto*

1 2, de la Sesión Ordinaria número veintinueve, celebrada el lunes veintiuno de  
2 octubre del dos mil veinticuatro: el Avalúo número AV-001-2025 y el plano número  
3 A-0067004-2024. 3. Adicionar al artículo VI, Acuerdo N° 09, punto 5, de la Sesión  
4 Ordinaria número veintinueve, celebrada el lunes veintiuno de octubre del dos mil  
5 veinticuatro: el Avalúo número AV-002-2025 y el plano número A-0000290-2025. 4.  
6 Adicionar al artículo VI, Acuerdo N° 09, punto 6, de la Sesión Ordinaria número  
7 veintinueve, celebrada el lunes veintiuno de octubre del dos mil veinticuatro: el  
8 Avalúo número AV-003-2025 y el plano número A-0064292-2024. -ACUERDO

9 **APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

10 20. Que en fecha 28 de marzo de 2025 se recibe oficio número OF-AL-165-2025,  
11 en el cual se solicita la inclusión del tema Actualización al acuerdo de Donación  
12 Expediente SDCP-UTGV-EXP-01-2024 en la Sesión Ordinaria 052-2025.

13 21. Que como documentación soporte para el tema se recibe los documentos:  
14 Testimonio N° 136 protocolización Adendum Acta N° 9 Fejester Sociedad Anónima,  
15 Testimonio N° 135 protocolización Acta N° 9 Fejester Sociedad Anónima,  
16 Testimonio N° 137 protocolización Acta N° 10 Fejester Sociedad Anónima,  
17 Testimonio N° 138 protocolización Acta N° 2 Alegre Tapatio AT Sociedad Anónima,  
18 Testimonio N° 139 protocolización Acta N° 3 Alegre Tapatio AT Sociedad Anónima,  
19 Testimonio N° 140 protocolización Acta N° 4 SofyMar JR Sociedad Anónima,  
20 Testimonio N° 141 protocolización Acta N° 5 Sofymar JR Sociedad Anónima .

21 22. Que en fecha 31 de marzo de 2025, Sesión Ordinaria 052-2025, según  
22 Acuerdo 04, Artículo IV, el Concejo Municipal de Río Cuarto acordó: “1. Dar por  
23 recibido el tema Actualización al acuerdo de Donación Expediente SDCP-UTGV-  
24 EXP-01-2024 y su documentación conexa. 2. Trasladar el tema Actualización al  
25 acuerdo de Donación Expediente SDCP-UTGV-EXP-01-2024 y su documentación  
26 conexa a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Municipalidad  
27 de Río Cuarto, para análisis, recomendación y emisión del dictamen respectivo. 3.  
28 Se otorga un plazo de 10 días hábiles a la Comisión Permanente de Gobierno y  
29 Administración para la emisión del dictamen respectivo. - **ACUERDO APROBADO**  
30 **POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO”.** –

1 23. Que en fecha miércoles 02 de abril de 2025, se reúne la Comisión  
2 Permanente de Gobierno y Administración para el estudio, recomendación y  
3 emisión del dictamen correspondiente del tema Actualización al acuerdo de  
4 Donación Expediente SDCP-UTGV-EXP-01-2024 Y EMITE SU DICTAMEN 002-  
5 2025.

6 24. Que en Sesión Ordinaria 053-2025 del 07 de abril de 2025, el Concejo  
7 Municipal de Río Cuarto dio por recibido el Dictamen 002-2025 de la Comisión de  
8 Gobierno y Administración.

9 **Considerando.**

10 ÚNICO. El Código Municipal en el artículo 13 inciso e) manifiesta:

11 “(…)

12 e) *Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los  
13 egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de  
14 bienes y servicios que estén bajo la competencia del alcalde municipal,  
15 según el reglamento que se emita conforme a la Ley General de  
16 Contratación Pública y su reglamento.*”

17 Con relación a esto, el dictamen número C-049-2021, emitido por la  
18 Procuraduría General de la República, indica que las Municipalidades pueden  
19 recibir donaciones de bienes o servicios de entidades privadas, para que  
20 dispongan de ellos, en aras de garantizar el interés público.

21 Dicha capacidad es dada por los artículos 1 de la Ley General de la Administración  
22 Pública y 2 del Código Municipal, los cuales se citan a continuación:

23 “*Artículo 1º.- La Administración Pública estará constituida por el Estado  
24 y los demás entes públicos, cada uno con personalidad jurídica y  
25 capacidad de derecho público y privado.*”

26 “*Artículo 2. - La municipalidad es una persona jurídica estatal, con  
27 patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para  
28 ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.*”

29 **POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE RÍO CUARTO ACUERDA:**

30 1. Acoger en todos sus extremos el Dictamen 002-2025 de la Comisión de

1   Gobierno y Administración.

2   2.   Aprobar la aceptación de la donación de tres hectáreas tres mil ciento  
3   noventa y cinco metros cuadrados (3ha3195m<sup>2</sup>) para la constitución de Calle  
4   Pública; terreno que cuenta con el plano número A-0067004-2024 y el Avalúo  
5   número AV-001-2025. Terreno que se encuentra compuesto por: (i) veintisiete mil  
6   cuatrocientos ochenta dos punto setenta y seis metros cuadrados (27482.76 m<sup>2</sup>), a  
7   segregarse de la finca propiedad de Fejester Sociedad Anónima, titular de la cédula  
8   de persona jurídica número 3-101-475967; terrero que cuenta con las siguientes  
9   características: Finca del Partido de Alajuela, número de folio real 423561, derecho  
10   000, naturaleza: terreno de repastos, situada en el distrito 6-Río Cuarto, cantón 3-  
11   Grecia; Linderos: Norte: Alegre Tapatio S.A. y Agropecuaria El Cartujano AC  
12   Limitada, Sur: Calle Publica, Estación De Servicio Rio Cuarto S.A., José Luis Yax  
13   Cahuex, Wilbert Jiménez Alfaro, Este: Rio Tercero, Secundino Guerrero Melendez  
14   Y Estacion De Servicio Rio Cuarto S.A., Oeste: Calle Publica, Sureste: Andrea  
15   Lourdes Jiménez Alfaro, Suroeste: Andrea Lourdes Jiménez Alfaro; Mide:  
16   cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y seis metros con quince  
17   decímetros cuadrados, Plano: A-1095046-2006. (ii) Mil ciento veintidós punto  
18   cincuenta y seis metros cuadrados (1122.56 m<sup>2</sup>) a segregarse de la finca propiedad  
19   de Alegre Tapatio A T Sociedad Anónima, titular de la cédula jurídica número 3-101-  
20   330356; terrero que cuenta con las siguientes características: Finca del Partido de  
21   Alajuela, número de folio real 434614, derecho 000, Naturaleza: terreno con potrero  
22   situada en el distrito 6-Río Cuarto, Cantón 3-Grecia; Linderos: Norte: José y Wilser  
23   Ambos Jiménez Alfaro y Agropecuaria El Cartujano A C Limitada, Sur: Estación de  
24   Servicio Río Cuarto S.A. y Agropecuaria El Cartujano AC Limitada, Este: Rio  
25   Tercero, Oeste: Calle Pública con un frente a ella de 64.46 metros lineales; Mide:  
26   veinte mil novecientos setenta y dos metros con sesenta y tres decímetros  
27   cuadrados; Plano:A-1159759-2007; y (iii) Cuatro mil quinientos noventa metros  
28   cuadrados con veintiocho decímetros cuadrados (4590.28m<sup>2</sup>) a segregarse de la  
29   finca propiedad de SOFYMAR J R SOCIEDAD ANONIMA, titular de la cédula  
30   jurídica número 3-101-480497, terreno que cuenta con las siguientes

1   características: finca del Partido de Alajuela, número de folio real 431480, derecho  
2   000, Naturaleza: terreno de potrero y servidumbre de paso situada en el distrito 6-  
3   Río Cuarto, cantón 3-Grecia; Linderos: Norte: Omar Alberto Chinchilla Zúñiga, José  
4   Antonio Fernández Cartín, Omar Jiménez Alfaro, Bernal Alfaro y Mark Sansom, Sur:  
5   Omar Chinchilla Zúñiga, Estación de Servicio Río Cuarto S.A., Agropecuaria El  
6   Cartujano Ac Limitada, Bernal Alaro Y Mark Sansom, Este: Wilsen Jiménez Alfaro,  
7   Oeste: Calle Pública con un frente de doscientos treinta y siete metros con cincuenta  
8   y un centímetros lineales y Omar Alberto Chinchilla Zúñiga, Noreste: Bernal Alfaro  
9   y Mark Suansom, Noroeste: Bernal Alfaro y Mark Sansom, Suroeste: Bernal Alfaro  
10   y Mark Sansom; Mide: cincuenta y siete mil trescientos setenta y un metros con  
11   ochenta y siete decímetros cuadrados; Plano: A-0691097-2001.

12   3.   Aprobar la aceptación de la donación de seis mil cuatrocientos metros  
13   cuadrados (6400m<sup>2</sup>) para la constitución del Edificio (Palacio) Municipal; terreno  
14   que cuenta con el plano A-0000290-2025 y el Avalúo número AV-002-2025.  
15   Inmueble a segregarse de la finca del Partido de Alajuela, folio real número 423561,  
16   derecho 000, Naturaleza: terreno de repastos, situada en el distrito 6-Río Cuarto,  
17   cantón 3-Grecia; Linderos: Norte: Alegre Tapatio S.A. y Agropecuaria El Cartujano  
18   AC Limitada, Sur: Calle Pública, Estación de Servicio Río Cuarto S.A., José Luis  
19   Yax Cahuex, Wilbert Jiménez Alfaro; Este: Río Tercero, Secundino Guerrero  
20   Meléndez y Estación de Servicio Río Cuarto S.A.; Oeste: Calle Pública, Sureste:  
21   Andrea Lourdes Jiménez Alfaro; Suroeste : Andrea Lourdes Jiménez Alfaro; Mide:  
22   cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y seis metros con quince  
23   decímetros cuadrados; Plano:A-1095046-2006; propiedad de Fejiester Sociedad  
24   Anónima, titular de la cédula jurídica número 3-101-475967.

25   4.   Aprobar la aceptación de la donación de ocho mil seiscientos metros  
26   cuadrados (8600m<sup>2</sup>) para la creación de la Zona Público-Institucional; terreno que  
27   cuenta con el plano número A-0064292-2024 y el Avalúo número AV-003-2025.  
28   Terreno que se encuentra compuesto por Ocho mil seiscientos metros cuadrados  
29   (8600m<sup>2</sup>) a segregarse de la finca propiedad de Fejiester Sociedad Anónima, titular  
30   de la cédula de persona jurídica número 3-101-475967; terreno que cuenta con las

1   siguientes características: Finca del Partido de Alajuela, número de folio real  
2   423561, derecho 000, naturaleza: terreno de repastos, situada en el distrito 6-Río  
3   Cuarto, cantón 3-Grecia; Linderos: Norte: Alegre Tapatio S.A. y Agropecuaria El  
4   Cartujano AC Limitada, Sur: Calle Publica, Estación De Servicio Rio Cuarto S.A.,  
5   José Luis Yax Cahuex, Wilbert Jiménez Alfaro, Este: Rio Tercero, Secundino  
6   Guerrero Melendez Y Estacion De Servicio Rio Cuarto S.A., Oeste: Calle Publica,  
7   Sureste: Andrea Lourdes Jiménez Alfaro, Suroeste: Andrea Lourdes Jiménez Alfaro;  
8   Mide: cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y seis metros con  
9   quince decímetros cuadrados, Plano: A-1095046-2006.

10   5.   Aprobar el oficio número OF-CV-013-2025 emitido por Catastro y Valoración  
11   en el cual se rinde informe técnico. Por cuanto se informa lo siguiente:

- 12   • Gravamen de Citas 573-39001 (afecta a fincas 2-423561-000 y 2-434614-000):  
13    Se trata de una servidumbre de paso, la cual no existe materialmente en el  
14    terreno ni en los planos asociados a las fincas afectadas (A-1095046-2006 y A-  
15    1159759-2007), además, estas afectaciones no se encuentran dentro de las  
16    áreas dispuestas a la donación a la Municipalidad.
- 17   • Gravamen de Citas 331-01829 (afecta a la finca 2-431480-000): Este gravamen  
18    no tiene ningún tipo de afectación a el fin o uso público que se le dará a los  
19    terrenos en donación a la Municipalidad.
- 20   • Gravamen de Citas 2010-183854 (afecta a la finca 2-431480-000): Este  
21    gravamen corresponde a servidumbre de paso de líneas eléctricas y colocación  
22    de postes con sus respectivas anclas, a pesar de que se visualiza una  
23    servidumbre en el plano catastrado A-0691097-2001 en el terreno no se  
24    encuentra materializada, ni dentro del área destinada a la donación a la  
25    Municipalidad, además que no tiene ninguna afectación a el fin o uso público  
26    que se le dará a los terrenos en donación.
- 27   • Gravamen Citas 2013-144251 (afecta a la finca 2-431480-000): Este gravamen  
28    corresponde a una servidumbre de líneas eléctricas y de paso, a pesar de que  
29    se visualiza una servidumbre en el plano catastrado A-0691097-2001 en el  
30    terreno no se encuentra materializada ni dentro del área destinada a la donación

1 a la Municipalidad, además que no tiene ninguna afectación a el fin o uso público  
2 que se le dará a los terrenos en donación.

3 6. Dar por conocidas y aceptar las protocolizaciones de actas y acuerdos  
4 tomados por las sociedades donantes: Testimonio N° 135 protocolización Acta N°  
5 9 Fejiester Sociedad Anónima, Testimonio N° 136 protocolización Adendum Acta N°  
6 9 Fejiester Sociedad Anónima y Testimonio N° 137 protocolización Acta N° 10  
7 Fejiester Sociedad Anónima de Fejiester Sociedad Anónima, titular de la cédula de  
8 persona jurídica número 3-101-475967, el Testimonio N° 138 protocolización Acta  
9 N° 2 Alegre Tapatio AT Sociedad Anónima, Testimonio N° 139 protocolización Acta  
10 N° 3 Alegre Tapatio AT Sociedad Anónima de Alegre Tapatio A T Sociedad  
11 Anónima, titular de la cédula jurídica número 3-101-330356 y Testimonio N° 140  
12 protocolización Acta N° 4 SofyMar JR Sociedad Anónima, Testimonio N° 141  
13 protocolización Acta N° 5 Sofymar JR Sociedad Anónima de SOFYMAR J R  
14 SOCIEDAD ANÓNIMA, titular de la cédula jurídica número 3-101-480497;  
15 incorporadas al expediente Administrativo número SDCP-UTGV-EXP-01-2024. -

16 **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

17 **ARTÍCULO VII. —**

18 **ASUNTOS VARIOS**

19 → Presidente Daniel Vargas: Pasamos al punto siete y último de la agenda, que sería  
20 asuntos varios.

21 Excusamos al señor Alcalde porque tuvo una emergencia con la hija.

22 Si alguno tiene algún asunto en asuntos varios, por favor solicitar el uso de la  
23 palabra.

24 Adelante Adrián.

25 → Regidor Adrián Alvarado: Informarles que ya el MOPT está trabajando esta ruta; la  
26 708. Están colocando bastantes tramos de material, va a quedar bonito el trabajo.

27 Para que sepan por ahí ya que estaba bastante abandonada esa ruta y ya la están  
28 interviniendo.

29 Eso sería.

30 → Presidente Daniel Vargas: Gracias a Dios. Muchas gracias, Adrián.

ACTA 053-2025  
Sesión Ordinaria  
Lunes 07 de abril del 2025  
pág. 71

1 → Regidor Edgar Arce: Me alegro por la gente de la Colonia.

2 ¿Alguien más?

3 Bueno señores, hoy tuvimos una sesión muy provechosa.

4 En ausencia de temas adicionales en asuntos varios, al ser las diecinueve horas y  
5 treinta y dos minutos, damos por finalizada la Sesión Ordinaria número 53 del 2025  
6 del Concejo Municipal de Río Cuarto, hoy lunes 07 de abril del 2025.

7 Muchas gracias por su participación.

8 **AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS EL**  
9 **PRESIDENTE DANIEL VARGAS JARA DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN DE**  
10 **HOY LUNES 07 DE ABRIL DEL 2025. –**

11

12

13

14

15 **DANIEL VARGAS JARA**

**MARCELA BOLAÑOS ALFARO**

16 **PRESIDENTE**

**SECRETARIA**

17 **CONCEJO MUNICIPAL**

**CONCEJO MUNICIPAL**

18 **UL\*\*\*\*\***

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30